



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
MCC/COR JIBAB.-/nra.-

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 540 /
CAUQUENES,

07 FEB. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. MEMO Nro. 164, de fecha 23 de enero 2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.
2. MEMO Nro. 37, de fecha 16 de enero 2025, de Encargada Unidad Plan Asistencial a Directora Desarrollo Comunitario.
3. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nro. 005, del 09 de enero de 2025, según consta en Certificado Nro. 028, de fecha 09 de enero 2025, suscrito por la Sra. Secretaria Municipal.
4. MEMO Nro. 28, de fecha 08 de enero 2025, del Director Desarrollo Comunitario, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes (s).
5. Decreto Exento Nro. 688, de fecha 16 de febrero 2023, que aprueba el Reglamento Beca Municipal.
6. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las facultades que me confiere el D.F.L. Nro. 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El interés del municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, Social, cultural y ambiental de la respectiva comuna.
- La necesidad de efectuar ajustes a lo establecido en la letra a) del artículo 3, subiendo la nota de 5.5 a 6.0; letra m) y n) del artículo 5, subiendo la nota de 5.5 a 6.0 y bajándola a 5.0, respectivamente; y artículo 22, estableciendo un nuevo periodo de postulación y renovación, comprendido entre el 24 de febrero y el 15 de marzo de cada año, todas estas normas, del Reglamento de Beca Municipal. -
- La aprobación del Honorable Concejo Municipal de Cauquenes, que en Sesión Ordinaria Nro. 005 de fecha 09 de enero 2025, acordó modificar el Reglamento de Becas Municipales. -

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la letra a) del artículo 3, subiendo la exigencia de nota de 5.5 a 6.0; letra m) y n) del artículo 5, subiendo la exigencia de nota de 5.5 a 6.0 y bajando a 5.0 la nota de exigencia, respectivamente; y artículo 22, estableciendo un nuevo periodo de postulación y renovación, comprendido entre el 24 de febrero y el 15 de marzo de cada año, todas estas normas, del Reglamento de Beca Municipal, reemplazándose las mencionadas normas, como a continuación se señalan:

i.- Artículo 3: Beca Municipal Regular:

"a) En caso de ser Alumnos de 1° Año de Educación Superior, deben tener un rendimiento escolar ponderado de los cuatros años de enseñanza media igual o superior a nota 6.0."

ii.- Artículo 5: Documentos Beca Municipal Regular:

"m) Certificado de Notas de Enseñanza Media copia o visado por la autoridad competente (1° a 4° Medio: Nota Mínima de 6.0.) (Estudiante de primer año)".

"n) Notas promedio anual por cada año cursado (nota mínima 5.0.) o 60% de créditos aprobados de educación superior. (Estudiante segundo año en adelante)".

iii.- Artículo 22:

“La recepción de documentos durante el primer semestre se realizará con fecha:

- *Postulación: “desde el 24 de febrero al 15 de marzo de cada año.”*
- *Renovación: “desde el 24 de febrero al 15 de marzo de cada año.”*

2. La presente modificación, regirá a contar de la aprobación del presente acto administrativo.
3. En todo lo no modificado, el Decreto Exento Nro. 688 de febrero de 2023, se mantiene vigente para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Oficinas de Partes.
- c.c. Archivo Jurídico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO/
COR/ fgi. -



MEMO.: 164 / 23 ENE. 2025
ANT.:
MAT.: Solicita lo que indica.

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : ASESOR JURIDICO MUNICIPAL
SR. GERMÁN ALIAGA BUSTAMANTE

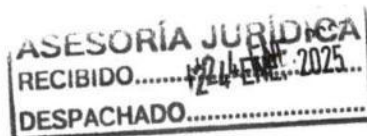
- 1.- Por medio del presente y en atención al Memo N° 37 de la Encargada de Plan Asistencial Srta. Alicia Pérez Alarcón, se solicita a Ud., gestionar Decreto Exento que aprueba modificación del Reglamento de Becas Municipal año 2025.
- 2.- Lo anterior para su conocimiento.



CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- C.C Plan Asistencial.
- Dideco (2)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



16 ENE, 2025

MEMO.: 37 /

ANT.:

MAT.: Envía lo que indica

DE : ENCARGADA UNIDAD PLAN ASISTENCIAL

A : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. CAMILA ORELLANA RIVERA

1.-Por medio del presente, en atención a lo tratado en el Consejo Municipal en la sesión ordinaria N°005 con fecha 09 de enero del presente año, donde se solicitó incluir en la tabla del consejo la modificación del Reglamento de la Beca Municipal año 2025.

En atención a lo precedentemente mencionado, solicitamos que pueda realizar Decreto Exento según Certificado N°28 con fecha 09 de enero del 2025 donde se aprueba de manera unánime la Modificación del reglamento de Becas municipales año 2025.

Agradece su atención y se despide atentamente a Ud.



ALICIA PÉREZ ALARCON
ENCARGADA UNIDAD PLAN ASISTENCIAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- Plan Asistencial.

DIDECO
Funcionaria: Ande 6.
Fecha: 14.01.2025
CORRESPONDENCIA



DIRECCIÓN: DIDECO

ANT: MEMO N° 28 DEL 08-01-2025 DE DIDECO

REFERENCIA: PRESENTACIÓN ENCARGADA
PROGRAMA BECAS, SRTA. ALICIA PÉREZ
ALARCÓN

CERTIFICADO N° 028

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 005 del 09 de enero de 2025 del Concejo Municipal Periodo 2024-2028, con asistencia del Alcalde Dr. Jorge Muñoz Saavedra y de los Concejales Sr. Matías Ceballos Pradenas, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Ignacio Rodríguez Villablanca, Sr. Álvaro Apablaza Apablaza, Sr. Matías Castro Valdés y Srta. Grace Meza Cancino; se acuerda aprobar, de manera unánime, Modificación Reglamento de Becas Municipales año 2025.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL

CAUQUENES, 09 de enero de 2025

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO

PARA CONOCIMIENTO:

- ALCALDE
- CONCEJO MUNICIPAL
- TRANSPARENCIA

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 05

URGENTE



MEMO: OC 28 08 ENE. 2025
ANT :
MAT: Informa lo que indica. -

DE : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
ANDRÉS BARRA MIRANDA

A : ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES (S)



1. Por medio del presente, se solicita a Ud., de su autorización para poder incluir en la tabla del Concejo del día 09 de Enero del 2025, la modificación de Reglamento de la Beca Municipal año 2025 solicitado por la Encargada de la Beca Municipal Srta. Alicia Pérez Alarcón.
2. En atención a lo mencionado anteriormente se modificará lo siguiente:
 - Artículo N°3 letra a) en donde el rendimiento de los alumnos postulantes ponderado de los 4 los de enseñanza media se modifica la nota de 5.5 subiendo la exigencia a nota 6.0.
 - Artículo N°5 corresponde a los requisitos necesarios para la postulación letra m) se modifica la nota de 5.5 subiendo la exigencia a nota 6.0 que corresponde a los 4 años de enseñanza media.
 - Artículo N°5 letra n) se modifica la nota de 5.5 bajando la exigencia a nota 5.0 que corresponde a las notas anuales por cada año cursado aprobados de educación superior.
 - Artículo N°22 corresponde a las nuevas fechas de postulación y renovación de la Beca Municipal año 2025:
Renovación de la Beca Municipal desde el 24 de Febrero al 15 de Marzo de cada año.
Postulación a la Beca Municipal desde el 24 de Febrero al 15 de Marzo de cada año.
3. Esperando contar con su autorización.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ANDRÉS BARRA MIRANDA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Dideco (1).

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



REGLAMENTO

BECA MUNICIPAL

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

I. DEFINICIÓN BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1: OBJETIVO BECA MUNICIPAL

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de la Educación es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los Jóvenes Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO BECA MUNICIPAL ESPECIAL

Consiste en la asignación anual de un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y que por sus características destacadas en diferentes áreas Artísticas, Deportivas, Académicas, participación ciudadana, situaciones catastróficas de salud del jefe de hogar o fallecimiento, entre otros, podrán optar de forma directa, de acuerdo, a cumplimiento de requerimientos y según el profesional evaluador lo determine.

II. REQUISITOS

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno o alumna cumpla con las siguientes características:

ARTÍCULO 3: Beca Municipal Regular

- a) En caso de ser Alumnos de 1° Año de Educación Superior, deben tener un rendimiento escolar ponderado de los cuatro años de Enseñanza Media igual o superior a 6.0.
- b) En el caso de postulantes de 2° año de educación superior en adelante se exigirá haber aprobado el 60% de asignaturas de la malla curricular del semestre anterior a la postulación o promedio 5.0 anual.
- c) Estar matriculado en una institución de educación superior del país, Instituto Técnico Profesional, Centros Formación Técnica o Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. A su vez estudiantes de Carreras Técnicas o institutos que sigan la continuidad estudios en el área de la carrera anteriormente cursada.

- d) Contar con Registro Social de Hogares, que acredite calificación socioeconómica desde el 40% al 70% de mayor vulnerabilidad y menores ingresos.
- e) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes, visualizado en el Registro Social de Hogares.

ARTÍCULO 4: Requisitos Beca Municipal Especial

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno cumpla con las siguientes características:

- f) Excelencia académica en puntaje comunal o nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- g) Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- h) Postulante en situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- i) Fallecimiento en el año previo o durante la postulación, del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- j) Discapacidad de estudiante postulante.
- k) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes.

III. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5: Documentos Beca Municipal Regular:

- l) Fotocopia Cédula de Identidad del Postulante y su grupo familiar.
- m) Certificado de Notas de Enseñanza Media copia o visado por la autoridad competente (1° a 4° Medio: Nota Mínima 6.0) (Estudiante de primer año).
- n) Notas promedio anual por cada año cursado (nota mínima 5.0) o 60% de créditos aprobados de educación superior. (Estudiante segundo año en adelante).
- o) Certificado Alumno Regular o comprobante de Matrícula.
- p) Malla Curricular de la Carrera que indiquen los años de duración de esta.
- q) Comprobante de domicilio (Solicitar en Junta de Vecinos de su Sector o Unión Comunal).
- r) Fotocopia Tarjeta Cuenta Rut de quien postula.
- s) Documentación que acredite ingresos familiares. (Tales como: 3 últimas liquidaciones de sueldo, Cotizaciones Anuales, Boletas de Honorarios, Formulario 29, según sea el caso, ingresos informales certificado de acreditación vía notarial)
- t) Cartola del Registro Social de Hogares, indicando la comuna de Cauquenes y calificación del 40% al 70%.
- u) Número de Contacto: Celular y/o de Red Fija.

ARTÍCULO 6: Documentos Beca Municipal Especial:

- v) Documentos identificados en Artículo 5.

- w) Documentos que acrediten situación de Excelencia académica o puntaje comunal, nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- x) Documentos Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- y) Certificados médicos que acrediten situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- z) Certificado de defunción del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- aa) Credencial de Discapacidad de estudiante postulante.

IV. FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 7: El monto asignado que propicia la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para el financiamiento de la Beca Municipal, será de acuerdo al Presupuesto Municipal aprobado por año calendario para el Programa Beca Municipal de Dideco.

ARTÍCULO 8: Todos los Alumnos que sean beneficiados, se les otorgará el monto de \$55.000 mensual, el cual se concede por el período académico anual (10 meses) y de acuerdo a lo que corresponde a cada año.

ARTÍCULO 9: La nómina de potenciales beneficiarios, elaborada por el Profesional Asistente Social a cargo, será presentada ante Concejo Municipal para que Alcaldía y concejales aprueben la asignación del beneficio.

ARTÍCULO 10: Excepcionalmente, en los casos de Beneficiarios donde el jefe de hogar haya fallecido en el año previo o durante la postulación, los cuales se categorizan como beca especial, serán evaluados complementariamente por el Profesional Asistente Social para la obtención de la Beca Municipal de acuerdo con la evaluación socioeconómica realizada en la F.U.P., correspondiente a factores de; Insuficiencia económica.

ARTÍCULO 11: Esta Beca será financiada a través del Presupuesto Municipal vigente, cuenta contable N.º 215-24-01-007-04; Otras Ayudas Sociales.

V. EVALUACIÓN ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

ARTÍCULO 12: Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes. Para ello, el Trabajador o Asistente Social, utilizará los instrumentos técnicos y formularios oficiales determinados por el presente Reglamento de procedimientos de la Beca Municipal de Cauquenes.

ARTÍCULO 13: Las postulaciones son de manera pública y abiertas para todos los Alumnos egresados de Enseñanza Media o alumnos de enseñanza Superior, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento.

ARTÍCULO 14: Todos los Estudiantes que soliciten postular, serán evaluados a través del Formulario Único de Postulación (F.U.P), generado por el Profesional Asistente Social respectivo. El Profesional Asistente Social, realizará la entrevista al Estudiante y/o jefe de Hogar, quienes proporcionarán los antecedentes necesarios para el llenado del F.U.P. y con esto poder obtener el puntaje ponderado del Postulante a la Beca Municipal. El profesional evaluará sólo las solicitudes con documentación de respaldo completa.

ARTÍCULO 15: Los indicadores que se evalúan corresponden a: Calificación académica, Tipología familiar, Situación socioeconómica del núcleo familiar, específicamente antecedentes laborales del jefe de hogar, Vivienda y equipamiento, Educación de integrantes del núcleo familiar, Factores de riesgo.

ARTÍCULO 16: El Encargado(a) del Programa de Beca está facultado para verificar los antecedentes entregados, por medio de los siguientes mecanismos:

- ✓ Verificación de domicilio.
- ✓ Visitas domiciliarias, si lo estima pertinente y necesario.
- ✓ Validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con los organismos pertinentes (SII, TGR, Instituciones Previsionales, etc.).

ARTÍCULO 17: El Profesional Asistente Social, Encargado del Programa (y/o Subrogante), verificará que la situación económica de la familia sea evaluada como deficitaria, de acuerdo a aplicación de Formulario Único de Postulación (F.U.P), atendiendo a variables objetivas de medición de indicadores de vulneración económica, asignando un puntaje a cada postulante, ordenándolos de manera correlativa de mayor a menor ponderación.

VI. SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 18: Una vez finalizado el proceso de ponderación se procederá a la presentación de la nómina completa con los resultados evaluados para ser presentados en sesión de Concejo Municipal, ante Alcaldía y Concejales, de acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria del Programa Beca Municipal y apertura de nuevos cupos.

ARTÍCULO 19: Una vez aprobada la nómina de estudiantes por el Concejo Municipal, forman parte de alumnos seleccionados de la Beca Municipal. Aquellos que no quedaron seleccionados, pueden acceder al proceso de selección del segundo semestre.

VII. RENOVACIÓN

ARTÍCULO 20: El proceso de renovación corresponde a la extensión de la entrega del beneficio, siendo en este caso el periodo de duración de la carrera dependiendo de la malla curricular presentada en el proceso de postulación. Se ejecuta este ápice con la finalidad de verificar la continuidad de estudios del alumno.

ARTÍCULO 21: La renovación del beneficio se realiza en el primer y segundo semestre de cada año académico, debiendo presentar documentación que acredite la continuidad de estudios, a través, de documentos, que corresponden a:

- Certificado de alumno regular emitido por la institución de educación de primer o segundo semestre, según corresponda.
- Certificado Concentración de notas del semestre anterior.

VIII. PERÍODO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN:

ARTÍCULO 22: La recepción de documentos durante el primer semestre se realizará con fecha:

- Renovación: 24 de febrero al 15 de marzo de cada año.
- Postulación: 24 de febrero al 15 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 23: La recepción de documentos durante el segundo semestre se realizará con fecha:

- Renovación: Última semana de julio hasta penúltima semana de agosto.

ARTÍCULO 24: Se deben presentar los documentos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ante el/la Profesional Asistente Social Encargado/a de la Beca Municipal.

ARTÍCULO 25: El no cumplimiento de los plazos de postulación y renovación serán causal de pérdida del Beneficio. El estudiante que presente excusas de retrasos solo serán válidas las siguientes; encontrarse fuera del país, casa de Estudios en período de manifestaciones, catástrofes salud de los padres y/o Beneficiario que imposibiliten continuar con los estudios o generen atraso, las que serán evaluadas por el Profesional Asistente Social con la respectiva documentación de respaldo.

IX. SUSPENSIÓN DE LA BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 26: Cuando el Alumno desee suspender sus estudios (congelar), deberá informar inmediatamente la Encargada del Programa de la Beca Municipal a fin de que este último realice el requerimiento de suspensión del beneficio y reservar el cupo asignado, para ello debe presentar el Certificado de suspensión emitida por la institución educacional.

ARTÍCULO 27: El período por el cual se reservará el presupuesto y cupo para el Alumno es exclusivamente de un año académico. Si no retoma en el tiempo señalado, el beneficio se suspenderá, permitiendo seleccionar a otro estudiante postulante. Es importante considerar que la congelación (suspensión) de la Beca Municipal tiene por finalidad retener el pago, mientras el alumno no

continúe sus estudios, con la opción de retomarlo en caso de cumplir con lo solicitado.

X. REACTIVACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 28: Es responsabilidad del alumno informar el cambio de situación de continuidad de estudios para reanudar el pago del beneficio, para ello se debe adjuntar certificado emitido por la institución correspondiente o certificado de alumno regular actualizado.

ARTÍCULO 29: Se le dará la opción al Becante de cambiarse de carrera y/o casa de Estudios por (1) única vez, acreditando la aprobación del 60% de los créditos obtenidos, en la carrera que cursaba, descontando los años entregados del beneficio previamente.

ARTÍCULO 30: El Estudiante podrá postular al beneficio de la Beca Municipal los semestres y/o años que dure la Carrera más 1 semestre si es que perdura su año académico un semestre más.

XI. CAUSALES DE RECHAZO

ARTÍCULO 31: De acuerdo a lo anterior, se rechaza la asignación o continuidad de la Beca Municipal, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- b) Si se comprobase falta a la verdad en los antecedentes proporcionados.
- c) No se aceptarán postulaciones incompletas o que no acompañen todos los documentos requeridos.
- d) La Beca se extingue automáticamente para aquellos alumnos que reciben el beneficio estando fuera del Sistema Estudiantil y que en los plazos oportunos no lo hayan informado a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- e) No se otorga beneficio en el mismo año a hermanos que residan en el mismo núcleo familiar, se seleccionará a aquel que pondere mayor puntaje, sin embargo, pueden postular en años posteriores.
- f) No podrán postular a la Beca personas con Títulos Profesionales y Alumnos en Práctica de Institutos Profesionales y Universidades.
- g) No renovar el beneficio en los tiempos estipulados es causal de pérdida del beneficio.

X. DOCUMENTOS ANEXOS:



PUNTAJE EVALUACIÓN SOCIOECONOMICO
FUP- BECA MUNICIPAL

Calificación Académica	
Tramos de calificación	
Calificación	Puntaje
6.0	100
6.1-6.2	120
6.3-6.4	140
6.5-6.6	160
6.7-6.8	180
6.9-7.0	200

Tipología Familiar	
Indicador	Puntaje
Unipersonal	35
Monoparental	45
Biparental	55
Extensa	65

Insuficiencia Económica		
Tramos ingresos per cápita		
Monto mínimo	Monto Máximo	Puntaje
411.000	1.000.000	50
251.000	410.000	125
50.000	250.000	160

Situación Laboral del jefe de hogar

Categoría Ocupacional	
Indicador	Puntaje
Trabajador dependiente	45
Trabajador Independiente	55
Jubilado o pensionado	65
Cesante	75

Periodicidad Laboral	
Indicador	Puntaje
Activo permanente	20
Activo Ocasional/temporal	40
Pasivo o pensionado	60
Inactivo	80

Vivienda y equipamiento

Materialidad	
Indicador	Puntaje
Muros Viv. solida	15
Muros Viv. mixta	30
Muros Viv, Ligera	45

Estado Conservación	
Indicador	Puntaje
Calidad buena	20
Calidad regular	40
Calidad deficiente	60

Tenencia	
Indicador	Puntaje
Propietario	15
Adquiriente	30
Usufructuario	45
Arrendatario	60
Allegado	75

Hacinamiento	
Indicador	Puntaje
Sin Hacinamiento	0
Con Hacinamiento	40

Saneamiento	
Indicador	Puntaje
Disponibilidad agua potable, electricidad y alcantarillado	15
Disponibilidad agua potable, electricidad y fosa séptica	30
Sin alguno o con suministros cortados por más de seis meses	45
Sin suministros	60

Escolaridad

Escolaridad jefe de Hogar	
Indicador	Puntaje
E. s. completa	0
E. s. incompleta	2.5
E. m. completa	5
E. m. incompleta	7.5
E. b. completa	10
E. b. incompleta	12.5
Sin escolaridad	15

Lugar de estudios de postulante	
Indicador	Puntaje
En comuna con deficiencia de acceso	20
Fuera de la comuna	30
Fuera de la provincia	40
Fuera de la región	50

Duplicidad de funciones	
Indicador	Puntaje
Solo estudia	0
Estudia y trabaja	20
Estudia y es padre o madre	40
Alumno jefe de hogar	60

Hermanos o hijos	
Indicador	Puntaje
No tiene hermano o hijos estudiando	0
Educ. pre básica	10
Educ. básica	20
Educ. media	30
Educ. superior en lugar de residencia	50
E. superior fuera del lugar de residencia	60

Factores de Riesgo

Enfermedades crónicas severas	
Indicador	Puntaje
Otro integrante del núcleo familiar	65
Jefe de hogar	95
Postulante	125

Estrés familiar	
Indicador	Puntaje
Alcoholismo y drogadicción	30
Embarazo adolescente	40
Violencia intrafamiliar	50

URGENTE



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

16 FEB. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés del municipio de Satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna, en especial desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- Certificado de Concejo N°396 de fecha 24 de enero de 2023 que acuerda Modificación Reglamento de Becas Municipales propuesto por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Memo N° 3 de fecha 30 de enero de 2023 de la Encargada de Beca Municipal solicitando Decretar el Reglamento de Beca Municipal año 2023.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, la necesidad de contar con un Reglamento formalmente establecido, que permita crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los jóvenes Cauqueninos que, con el aporte del Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando de esta forma con las familias de escasos recursos de nuestra comuna.

DECRETO:

1. **APRUEBASE, el REGLAMENTO BECA MUNICIPAL**, en los términos y condiciones señalados en su texto que se adjunta al presente Decreto y que es parte integrante del mismo.
Forma parte integrante del presente Reglamento lo indicado.
 - Reglamento correspondiente a Beca Municipal.
 - Formulario Único de Postulación año 2023.
2. El presente Reglamento deroga cualquier disposición referida a la misma naturaleza, emitida por la Municipalidad, con anterioridad al presente reglamento.
3. El presente Reglamento regirá a contar de la fecha de su publicación en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Segun Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Informática

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Beca Municipal.



MEMO : 03.- /

ANT: Certificado 369

MAT : Actualización Reglamento
Beca Municipal

CAUQUENES, 30 de enero 2023

DE : ENCARGADA BECA MUNICIPAL

A : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)
RAFAEL CORREA ORELLANA

1.- Junto con saludar, por este medio solicito a usted Decretar Reglamento de Beca Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 63 con fecha 24 de enero de 2023, con la respectiva enmienda realizada al artículo mencionado.

2.- Se adjunta Reglamento de Beca Municipal y documentos anexos.



[Firma]
CARMEN PENAILLO AGURTO
ENCARGADA BECA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ LA INDICADA.
- ♦ DIDECO.

DIDECO
Funcionaria: *[Firma]*
Fecha: 31 ENE. 2023
CORRESPONDENCIA

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



REGLAMENTO

BECA MUNICIPAL

I. DEFINICIÓN BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1: OBJETIVO BECA MUNICIPAL

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de la Educación es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los Jóvenes Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO BECA MUNICIPAL ESPECIAL

Consiste en la asignación anual de un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y que por sus características destacadas en diferentes áreas Artísticas, Deportivas, Académicas, participación ciudadana, situaciones catastróficas de salud del jefe de hogar o fallecimiento, entre otros, podrán optar de forma directa, de acuerdo, a cumplimiento de requerimientos y según el profesional evaluador lo determine.

II. REQUISITOS

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno o alumna cumpla con las siguientes características:

ARTÍCULO 3: Beca Municipal Regular

- a) En caso de ser Alumnos de 1° Año de Educación Superior, deben tener un rendimiento escolar ponderado de los cuatro años de Enseñanza Media igual o superior a 5.5.
- b) En el caso de postulantes de 2° año de educación superior en adelante se exigirá haber aprobado el 60% de asignaturas de la malla curricular del semestre anterior a la postulación o promedio 5.0 anual.
- c) Estar matriculado en una institución de educación superior del país, Instituto Técnico Profesional, Centros Formación Técnica o Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. A su vez estudiantes de Carreras Técnicas o institutos que sigan la continuidad estudios en el área de la carrera anteriormente cursada.

- d) Contar con Registro Social de Hogares, que acredite calificación socioeconómica desde el 40% al 70% de mayor vulnerabilidad y menores ingresos.
- e) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes, visualizado en el Registro Social de Hogares.

ARTÍCULO 4: Requisitos Beca Municipal Especial

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno cumpla con las siguientes características:

- f) Excelencia académica en puntaje comunal o nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- g) Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- h) Postulante en situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- i) Fallecimiento en el año previo o durante la postulación, del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- j) Discapacidad de estudiante postulante.
- k) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes.

III. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5: Documentos Beca Municipal Regular:

- l) Fotocopia Cédula de Identidad del Postulante y su grupo familiar.
- m) Certificado de Notas de Enseñanza Media copia o visado por la autoridad competente (1° a 4° Medio: Nota Mínima 5.5) (Estudiante de primer año).
- n) Notas promedio anual por cada año cursado (nota mínima 5,5) o 60% de créditos aprobados de educación superior. (Estudiante segundo año en adelante).
- o) Certificado Alumno Regular o comprobante de Matrícula.
- p) Malla Curricular de la Carrera que indiquen los años de duración de esta.
- q) Comprobante de domicilio (Solicitar en Junta de Vecinos de su Sector o Unión Comunal).
- r) Fotocopia Tarjeta Cuenta Rut de quien postula.
- s) Documentación que acredite ingresos familiares. (Tales como: 3 últimas liquidaciones de sueldo, Cotizaciones Anuales, Boletas de Honorarios, Formulario 29, según sea el caso, ingresos informales certificado de acreditación vía notarial)
- t) Cartola del Registro Social de Hogares, indicando la comuna de Cauquenes y calificación del 40% al 70%.
- u) Número de Contacto: Celular y/o de Red Fija.

ARTÍCULO 6: Documentos Beca Municipal Especial:

- v) Documentos identificados en Artículo 5.

- w) Documentos que acrediten situación de Excelencia académica o puntaje comunal, nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- x) Documentos Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- y) Certificados médicos que acrediten situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- z) Certificado de defunción del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- aa) Credencial de Discapacidad de estudiante postulante.

IV. FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 7: El monto asignado que propicia la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para el financiamiento de la Beca Municipal, será de acuerdo al Presupuesto Municipal aprobado por año calendario para el Programa Beca Municipal de Dideco.

ARTÍCULO 8: Todos los Alumnos que sean beneficiados, se les otorgará el monto de 1 UTM definido en el mes de marzo del año de postulación en curso, el cual se concede por el período académico anual (10 meses) y de acuerdo a lo que corresponde a cada año.

ARTÍCULO 9: La nómina de potenciales beneficiarios, elaborada por el Profesional Asistente Social a cargo, será presentada ante Concejo Municipal para que Alcaldía y concejales aprueben la asignación del beneficio.

ARTÍCULO 10: Excepcionalmente, en los casos de Beneficiarios donde el jefe de hogar haya fallecido en el año previo o durante la postulación, los cuales se categorizan como beca especial, serán evaluados complementariamente por el Profesional Asistente Social para la obtención de la Beca Municipal de acuerdo con la evaluación socioeconómica realizada en la F.U.P., correspondiente a factores de; Insuficiencia económica.

ARTÍCULO 11: Esta Beca será financiada a través del Presupuesto Municipal vigente, cuenta contable N.º 215-24-01-007-04; Otras Ayudas Sociales.

V. EVALUACIÓN ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

ARTÍCULO 12: Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes. Para ello, el Trabajador o Asistente Social, utilizará los instrumentos técnicos y formularios oficiales determinados por el presente Reglamento de procedimientos de la Beca Municipal de Cauquenes.

ARTÍCULO 13: Las postulaciones son de manera pública y abiertas para todos los Alumnos egresados de Enseñanza Media o alumnos de enseñanza Superior, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento.

ARTÍCULO 14: Todos los Estudiantes que soliciten postular, serán evaluados a través del Formulario Único de Postulación (F.U.P), generado por el Profesional Asistente Social respectivo. El Profesional Asistente Social, realizará la entrevista al Estudiante y/o jefe de Hogar, quienes proporcionarán los antecedentes necesarios para el llenado del F.U.P. y con esto poder obtener el puntaje ponderado del Postulante a la Beca Municipal. El profesional evaluará sólo las solicitudes con documentación de respaldo completa.

ARTÍCULO 15: Los indicadores que se evalúan corresponden a: Calificación académica, Tipología familiar, Situación socioeconómica del núcleo familiar, específicamente antecedentes laborales del jefe de hogar, Vivienda y equipamiento, Educación de integrantes del núcleo familiar, Factores de riesgo.

ARTÍCULO 16: El Encargado(a) del Programa de Beca está facultado para verificar los antecedentes entregados, por medio de los siguientes mecanismos:

- ✓ Verificación de domicilio.
- ✓ Visitas domiciliarias, si lo estima pertinente y necesario.
- ✓ Validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con los organismos pertinentes (SII, TGR, Instituciones Previsionales, etc.).

ARTÍCULO 17: El Profesional Asistente Social, Encargado del Programa (y/o Subrogante), verificará que la situación económica de la familia sea evaluada como deficitaria, de acuerdo a aplicación de Formulario Único de Postulación (F.U.P), atendiendo a variables objetivas de medición de indicadores de vulneración económica, asignando un puntaje a cada postulante, ordenándolos de manera correlativa de mayor a menor ponderación.

VI. SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 18: Una vez finalizado el proceso de ponderación se procederá a la presentación de la nómina completa con los resultados evaluados para ser presentados en sesión de Concejo Municipal, ante Alcaldía y Concejales, de acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria del Programa Beca Municipal y apertura de nuevos cupos.

ARTÍCULO 19: Una vez aprobada la nómina de estudiantes por el Concejo Municipal, forman parte de alumnos seleccionados de la Beca Municipal. Aquellos que no quedaron seleccionados, pueden acceder al proceso de selección del segundo semestre.

VII. RENOVACIÓN

ARTÍCULO 20: El proceso de renovación corresponde a la extensión de la entrega del beneficio, siendo en este caso el periodo de duración de la carrera dependiendo de la malla curricular presentada en el proceso de postulación. Se

ejecuta este ápice con la finalidad de verificar la continuidad de estudios del alumno.

ARTÍCULO 21: La renovación del beneficio se realiza en el primer y segundo semestre de cada año académico, debiendo presentar documentación que acredite la continuidad de estudios, a través, de documentos, que corresponden a:

- Certificado de alumno regular emitido por la institución de educación de primer o segundo semestre, según corresponda.
- Certificado Concentración de notas del semestre anterior.

VIII. PERÍODO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN:

ARTÍCULO 22: La recepción de documentos durante el primer semestre se realizará con fecha:

- Postulación: segunda semana de febrero hasta penúltima semana de marzo de cada año.
- Renovación: tercera semana de febrero hasta penúltima semana de marzo de cada año.

ARTÍCULO 23: La recepción de documentos durante el segundo semestre se realizará con fecha:

- Renovación: Última semana de julio hasta penúltima semana de agosto.

ARTÍCULO 24: Se deben presentar los documentos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ante el/la Profesional Asistente Social Encargado/a de la Beca Municipal.

ARTÍCULO 25: El no cumplimiento de los plazos de postulación y renovación serán causal de pérdida del Beneficio. El estudiante que presente excusas de retrasos solo serán válidas las siguientes; encontrarse fuera del país, casa de Estudios en período de manifestaciones, catástrofes salud de los padres y/o Beneficiario que imposibiliten continuar con los estudios o generen atraso, las que serán evaluadas por el Profesional Asistente Social con la respectiva documentación de respaldo.

IX. SUSPENSIÓN DE LA BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 26: Cuando el Alumno desee suspender sus estudios (congelar), deberá informar inmediatamente la Encargada del Programa de la Beca Municipal a fin de que este último realice el requerimiento de suspensión del beneficio y reservar el cupo asignado, para ello debe presentar el Certificado de suspensión emitida por la institución educacional.

ARTÍCULO 27: El período por el cual se reservará el presupuesto y cupo para el Alumno es exclusivamente de un año académico. Si no retoma en el tiempo señalado, el beneficio se suspenderá, permitiendo seleccionar a otro estudiante postulante. Es importante considerar que la congelación (suspensión) de la

Beca Municipal tiene por finalidad retener el pago, mientras el alumno no continúe sus estudios, con la opción de retomarlo en caso de cumplir con lo solicitado.

X. REACTIVACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 28: Es responsabilidad del alumno informar el cambio de situación de continuidad de estudios para reanudar el pago del beneficio, para ello se debe adjuntar certificado emitido por la institución correspondiente o certificado de alumno regular actualizado.

ARTÍCULO 29: Se le dará la opción al Becante de cambiarse de carrera y/o casa de Estudios por (1) única vez, acreditando la aprobación del 60% de los créditos obtenidos, en la carrera que cursaba, descontando los años entregados del beneficio previamente.

ARTÍCULO 30: El Estudiante podrá postular al beneficio de la Beca Municipal los semestres y/o años que dure la Carrera más 1 semestre si es que perdura su año académico un semestre más.

XI. CAUSALES DE RECHAZO

ARTÍCULO 31: De acuerdo a lo anterior, se rechaza la asignación o continuidad de la Beca Municipal, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- b) Si se comprobare falta a la verdad en los antecedentes proporcionados.
- c) No se aceptarán postulaciones incompletas o que no acompañen todos los documentos requeridos.
- d) La Beca se extingue automáticamente para aquellos alumnos que reciben el beneficio estando fuera del Sistema Estudiantil y que en los plazos oportunos no lo hayan informado a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- e) No se otorga beneficio en el mismo año a hermanos que residan en el mismo núcleo familiar, se seleccionará a aquel que pondere mayor puntaje, sin embargo, pueden postular en años posteriores.
- f) No podrán postular a la Beca personas con Títulos Profesionales y Alumnos en Práctica de Institutos Profesionales y Universidades.
- g) No renovar el beneficio en los tiempos estipulados es causal de pérdida del beneficio.

X. DOCUMENTOS ANEXOS:

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN
BECA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
AÑO 20_____

N°: _____

FECHA DE EVALUACIÓN: _____

PUNTAJE DE EVALUACIÓN: _____

I. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

1.- NOMBRE: _____
2.- RUT: _____ 3.- FECHA DE NACIMIENTO: _____
4.- N° CUENTA: _____ 5.- ESTADO CIVIL: _____
6.- TELÉFONO: _____ 7.- E-MAIL: _____
8.- DOMICILIO: _____

II. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

9.- CARRERA: _____ 10.- SEMESTRE CURSADO: _____
11.- DURACIÓN DE LA CARRERA (SEMESTRES): _____
12.- NOMBRE DE INSTITUCIÓN: _____
13.- TIPO DE INSTITUCIÓN: _____
14.- DOMICILIO DE ESTUDIO: _____
15.- BENEFICIOS ESTATALES: _____
16.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS (marca con una X)

1. CERTIFICADO DE NOTAS ORIGINAL O VISADO POR AUTORIDAD COMPETENTE	
2. CERTIFICADO DE MATRICULA Y/O ALUMNO REGULAR	
3. INFORMACION RESPALDO DE SITUACION SOCIOECONÓMICA	
4. FOTOCOPIA DE CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
5. FOTOCOPIA DE CUENTA RUT DE POSTULANTE	

DECLARACIÓN: Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es verídica y que conozco la normativa que rige el Programa Beca Municipal I. Municipalidad de Cauquenes.

EVALUACIÓN PROFESIONAL:

FIRMA POSTULANTE / JEFE DE HOGAR

FIRMA PROFESIONAL EVALUADOR

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN: Puntaje Asignado _____ / N° _____ /
FECHA _____ /

1. CALIFICACIÓN ACADÉMICA		Promedio de notas		Puntaje	
2. TIPOLOGÍA FAMILIAR:		Unipersonal	Monoparental	Biparental	Extensa
					Puntaje
3. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL NÚCLEO FAMILIAR					
N°	RUT	Nombre		Edad	Parentesco con Alumno
1					Ingresos \$
2					
3					
4					
5					
6					
7					
Total de ingresos		Ingresos per cápita		Puntaje	
4. SITUACIÓN LABORAL DEL JEFE DE HOGAR					
Categoría Ocupacional			Periodicidad laboral		
Trabajador dependiente			Activo Permanente		
Trabajador independiente			Activo ocasional/ temporal		
Jubilado o pensionado			Pasivo o pensionado		
Cesante			Inactivo		
Puntaje			Puntaje		
5. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO					
Materialidad		Estado de Conservación		Tenencia	
Muros Viv. Sólida		Calidad Buena		Propietario	
Muros Viv. Mixta		Calidad Regular		Adquiriente	
Muros Viv. Ligera		Calidad Deficiente		Usufructuario	
Puntaje		Puntaje		Arrendatario	
				Allegado	
				Puntaje	
				Hacinamiento	
				Sin Hacinamiento	
				Con Hacinamiento	
				Puntaje	
				SANEAMIENTO	
				Disponibilidad de Agua Potable, Electricidad y Alcantarillado	
				Disponibilidad Agua Potable, Electricidad y Fosa Séptica	
				Sin alguno o con suministro cortado por más de 6 meses	
				Sin ninguno	
				Puntaje	
6. ESCOLARIDAD					
Escolaridad		Jefe de Hogar		Lugar de estudio postulante	
E. S. Completa				En Comuna con Dificultad de Acceso	
E. S. Incompleta				Fuera de la Comuna	
E. M. Completa				Fuera de la Provincia	
E. M. Incompleta				Fuera de la Región	
E. B. Completa				Puntaje	
E. B. Incompleta					
Sin Escolaridad					
Puntaje					
				Duplicidad de funciones	
				Sólo estudia	
				Estudia y Trabaja	
				Estudia y es Padre o Madre	
				Alumno jefe de Hogar	
				Puntaje	
				Hermanos o hijos	
				No tiene hermanos o Hijos Estudiando	
				Educ. Prebásica	
				Educ. Básica	
				Educ. Media	
				Educ. superior en Lugar de Residencia	
				Educ. superior fuera del Lugar de Residencia	
				Puntaje	
7. Factores de riesgo					
Enfermedades Crónicas severas (Mental, Físico, sensorial o discapacidad)			Estrés Familiar		
Jefe de hogar			Alcoholismo o drogadicción		
Postulante			Embarazo adolescente		
Otro integrante del grupo familiar			Violencia intrafamiliar		

**PUNTAJE EVALUACIÓN SOCIOECONOMICO
FUP- BECA MUNICIPAL**

Calificación Académica
Tramos de calificación

Calificación	Puntaje
5.0-5.4	40
5.5-5.6	60
5.7-5.8	80
5.9-6.0	100
6.1-6.2	120
6.3-6.4	140
6.5-6.6	160
6.7-6.8	180
6.9-7.0	200

Tipología Familiar

Indicador	Puntaje
Unipersonal	35
Monoparental	45
Biparental	55
Extensa	65

Insuficiencia Económica
Tramos Ingresos per cápita

Monto mínimo	Monto Máximo	Puntaje
411.000	1.000.000	50
251.000	410.000	125
50.000	250.000	160

Situación Laboral del jefe de hogar

Categoría Ocupacional	
Indicador	Puntaje
Trabajador dependiente	45
Trabajador Independiente	55
Jubilado o pensionado	65
Cesante	75

Periodicidad Laboral	
Indicador	Puntaje
Activo permanente	20
Activo Ocasional/temporal	40
Pasivo o pensionado	60
Inactivo	80

Vivienda y equipamiento

Materialidad	
Indicador	Puntaje
Muros Viv. solida	15
Muros Viv. mixta	30
Muros Viv. Ligera	45

Estado Conservación	
Indicador	Puntaje
Calidad buena	20
Calidad regular	40
Calidad deficiente	60

Tenencia	
Indicador	Puntaje
Propietario	15
Adquiriente	30
Usufructuario	45
Arrendatario	60
Allegado	75

Hacinamiento	
Indicador	Puntaje
Sin Hacinamiento	0
Con Hacinamiento	40

Saneamiento	
Indicador	Puntaje
Disponibilidad agua potable, electricidad y alcantarillado	15
Disponibilidad agua potable, electricidad y fosa séptica	30
Sin alguno o con suministros cortados por más de seis meses	45
Sin suministros	60



DIRECCIÓN: DIDECO

ANT: MEMO N° 250 DEL 20.01.2023 DE
DIRECTORA DE DESARROLLO
COMUNITARIO.

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SRTA.
CAMILA PEÑAILLO AGURTO ENCARGADA
PLAN ASISTENCIAL.

CERTIFICADO N° 396

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 63 de fecha 24 de enero de 2023 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, con la presencia de la Alcaldesa Doña Nery Rodríguez Domínguez y de los Concejales Sr. Juan Carlos Soto Lara, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Guillermo García González, Sr. Claudio Chamorro Peña, Sr. Sergio Pérez Pérez y Sr. Matías Castro Valdés; se acuerda aprobar, por unanimidad, Modificación Reglamento de Becas Municipales propuesto por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lo anterior realizando la enmienda al Artículo 22 señalando que el periodo por el cual se reservará el presupuesto y cupo para el alumno es exclusivamente un año.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 24 DE ENERO DE 2023

DISTRIBUCIÓN:
• DIDECO

PARA CONOCIMIENTO:

- ALCALDESA
- TRANSPARENCIA
- CONCEJO MUNICIPAL

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 63

DIDECO
Funcionaria: *[Firma]*
Fecha: 26 ENE 2023
CORRESPONDENCIA

Escolaridad

Escolaridad jefe de Hogar	
Indicador	Puntaje
E. s. completa	0
E. s. Incompleta	2.5
E. m. completa	5
E. m. incompleta	7.5
E. b. completa	10
E. b. incompleta	12.5
Sin escolaridad	15

Lugar de estudios de postulante	
Indicador	Puntaje
En comuna con defici. De acceso	20
Fuera de la comuna	30
Fuera de la provincia	40
Fuera de la región	50

Duplicidad de funciones	
Indicador	Puntaje
Solo estudia	0
Estudia y trabaja	20
Estudia y es padre o madre	40
Alumno jefe de hogar	60

Hermanos o hijos	
Indicador	Puntaje
No tiene hermano o hijos estudiando	0
Educ. pre básica	10
Educ. básica	20
Educ. media	30
Educ. superior en lugar de residencia	50
E. superior fuera del lugar de residencia	60

Factores de Riesgo

Enfermedades crónicas severas	
Indicador	Puntaje
Otro integrante del núcleo familiar	65
Jefe de hogar	95
Postulante	125

Estrés familiar	
Indicador	Puntaje
Alcoholismo y drogadicción	30
Embarazo adolescente	40
Violencia intrafamiliar	50



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA



01416

DECRETO EXENTO N° 1584.-/
CAUQUENES,
25 ABR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Memorándum N° 1071 de fecha 14 de abril de 2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.
2. Memorándum N° 10 de fecha 02 de abril de 2025, de Encargada Beca Municipal a Directora Desarrollo Comunitario.
3. Decreto Exento N° 688 de fecha 16 de febrero de 2023, el cual aprueba el Reglamento Beca Municipal.
4. Decreto Exento N° 540 de fecha 07 de febrero de 2025, mediante el cual modifica la letra a) artículo 3, letra m) y n) del artículo 5 y artículo 22, del Reglamento Beca Municipal.
5. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, en el área de la Educación, el Municipio se siente comprometido con los estudiantes cauqueninos pertenecientes a familias de escasos recursos, por lo que ha creado un Reglamento de Beca Municipal, el que contempla en su Título II artículo 4 Beca Municipal, a fin de colaborar con el financiamiento en su educación superior

DECRETO:

1. **OTORGASE**, un aporte denominado **"BECA MUNICIPAL ESPECIAL"**, a los 67 alumnos renovantes del beneficio, y que corresponde al periodo marzo a julio 2025, según lo establecido en el Reglamento de Becas Municipales.
2. **PÁGUESE**, a los alumnos Renovantes el aporte denominado **BECA MUNICIPAL ESPECIAL**, según los montos que se detallan en nómina adjunta; la que pasa a formar parte integrante del presente decreto.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la 215-24-01-007-004 (4-28) **OTRAS AYUDAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE RAMÍREZ VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Contabilidad.



CAMILA OBEDIANA RIVERA
ALCALDE
POR ORDEN DEL
ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

- c.c. Tesorería Municipal
- Ofc. de Partes.
- c.c. Asesoría Jurídica.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD ESTRATIFICACIÓN SOCIAL
BECA MUNICIPAL /



Nómina de Alumnos Renovantes Para Decretar Primer semestre Beca Municipal Especial Proceso 2025

VALOR POR ALUMNO MENSUAL: \$55.000

N°	NOMBRE	RUT	AÑOS DE ESTUDIO	DURACION CARRER	INSTITUCIÓN	FONO	VALOR MENSUAL
51	NATHALIE VERONICA SEGUY QUEVEDO		2023-2025	2 AÑOS Y MEDIO	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000
52	NELSON FELIPE JARA HENRIQUEZ		2024-2026	2 AÑOS	Centro de Formación Técnica Inacap		\$ 55.000
53	PALOMA ALEJANDRA RETAMAL SALGADO		2024-2028	2 AÑOS Y MEDIO	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000
54	PATRICIO ANTONIO TORRES TORRES		2022-2026	5 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
55	RICARDO ALFREDO NAVARRETE CARRASCO		2023-2027	5 AÑOS	Universidad Santo Tomás		\$ 55.000
56	ROSARIO ESTEFANIA SALGADO GARCIA		2024-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DE TALCA		\$ 55.000
57	SOFIA ANTONIA ROJAS CACERES		2023-2027	5 AÑOS	Universidad Catolica de Chile		\$ 55.000
58	SOFIA ISISDORA VILLEGAS URIBE		2024-2028	5 AÑOS	Universidad de Concepción		\$ 55.000
59	SOFIA STEFANNY RECALAB ROJAS		2024-2029	5 AÑOS Y MEDIO	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO		\$ 55.000
60	SOFIA VANESSA SANHUEZA NEIRA		2020-2026	5 AÑOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		\$ 55.000
61	VALENTINA ANAIS PEREIRA MOLINA		2024-2030	5 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
62	VALENTINA IGNACIA ROCA RIOS		2023-2025	7 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
63	VALERIA BEATRIZ AYALA CACERES		2023-2027	2 AÑOS Y MEDIO	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000
64	VALERIA BELEN BUSTOS CANALES		2024-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		\$ 55.000
65	YASMIN ANDREA TORRES RIVAS		2024-2029	6 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
66	YEROLDINNE MAGDALENA TORRES MARTINEZ		2021-2025	5 AÑOS	Universidad Andres Bello		\$ 55.000
67	YERKO JAVIER REBOLLEDO MORENO		2024-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA		\$ 55.000
TOTAL NOMINA							\$ 3.685.000



\$ 55.000 x 5 = \$ 275.000
\$ 275.000 x 67 = 18.425.000

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD ESTRATIFICACIÓN SOCIAL
BECA MUNICIPAL /



Nómina de Alumnos Renovantes Para Decretar Primer semestre Beca Municipal Especial Proceso 2025

VALOR POR ALUMNO MENSUAL: \$55.000

N°	NOMBRE	RUT	AÑOS DE ESTUDIO	DURACION CARRER	INSTITUCIÓN	FONO	VALOR MENSUAL
1	ABRIL ANTONIA TORRES ARELLANO		2023-2026	4 AÑOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA		\$ 55.000
2	ALISON ELENA CANCINO BARRUETO		2024-2028	5 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
3	ANAIS JULIANA TORRES GONZALEZ		2024-2029	5 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
4	ANTONIA BELEN TORRES VERA		2023-2027	5 AÑOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS		\$ 55.000
5	ARIANA IGNACIA ANDRADRES TERRAZA		2024-2027	5 AÑOS	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN		\$ 55.000
6	BASTIAN EXEQUIEL RODRIGUEZ ESCALONA		2023-2027	4 AÑOS	IP INACAP		\$ 55.000
7	BREAN JEREMI MUÑOZ RUIZ		2023-2027	4 AÑOS Y MEDIO	Universidad Autonoma de Chile		\$ 55.000
8	CAMILA NICOLET OPAZO YAÑEZ		2023-2029	5 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
9	CAMILA PAZ BARRUETO ALARCON		2024-2028	7 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CHILE		\$ 55.000
10	CARLOS FELIPE ANDRADE PERALTA		2024-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN		\$ 55.000
11	CATALINA ANTONELLA MUÑOZ GAETE		2022-2026	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
12	CONSTANZA ANDREA BARRUETO ALARCON		2023-2027	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CHILE		\$ 55.000
13	CRISTIAN JOSE DIAZ AMPUERO		2024-2028	5 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
14	CRISTOFFER MAICOL COLOMBI YAÑEZ		2022-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		\$ 55.000
15	DANIELA IGNACIA RIVEROS YAÑEZ		2024-2029	7 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
16	DARLING ALMENDRA SANCHEZ SOTO		2023-2027	6 AÑOS	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO		\$ 55.000
17	DIANA MARIA DE LOS ANGELES AMIGO PINTO		2023-2027	5 AÑOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		\$ 55.000
18	DIEGO IVAN LOYOLA ALARCON		2023-2027	5 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
19	ESTEBAN NICOLAS ALVEAR MUENA		2024-2027	5 AÑOS	Universidad Santo Tomás		\$ 55.000
20	FELIPE ARTURO LEON ALFARO		2024-2028	4 AÑOS	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE		\$ 55.000
21	FERNANDA ANDREA MORA RIVAS		2024-2030	5 AÑOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS		\$ 55.000
22	FERNANDA DE LOURDES ARAVENA SEPULVEDA		2021-2027	7 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
23	FERNANDA VERONICA ALARCON DIAZ		2024-2028	7 AÑOS	UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS		\$ 55.000
24	FHERNANDA MONSERRAT ROJAS TORRES		2024-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
25	FLORENCIA TRINIDAD BELMAR GARCIA		2023-2027	5 AÑOS	UNIVERIDAD AUTONOMA DE CHILE		\$ 55.000



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD ESTRATIFICACIÓN SOCIAL
BECA MUNICIPAL /



Nómina de Alumnos Renovantes Para Decretar Primer semestre Beca Municipal Especial Proceso 2025

VALOR POR ALUMNO MENSUAL: \$55.000

N°	NOMBRE	RUT	AÑOS DE ESTUDIO	DURACION CARRER	INSTITUCIÓN	FONO	VALOR MENSUAL
26	FRANCISCA ARLETTE LARA CARO		2024-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
27	GABRIELA ANAIS SUAZO RIQUELME		2024-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
28	GIOVANNI IGNACIO ROMERO SEGURA		2023-2027	2 AÑOS	CFT INACAP		\$ 55.000
29	GUSTAVO ANTONIO RETAMAL CRUZ		2023-2026	5 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
30	IGNACIO ANTONIO CAMPOS OBREGON		2023-2026	4 AÑOS	IP INACAP		\$ 55.000
31	ISABEL PAZ ALEJANDRA AVILES OLIVARES		2024-2028	7 AÑOS	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN		\$ 55.000
32	ISIDORA VALENTINA SEPULVEDA VALDEBENITO		2023-2029	7 AÑOS	Universidad de Chile		\$ 55.000
33	JAVIERA IGNACIA CARRASCO CACERES		2024-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DE TALCA		\$ 55.000
34	JAVIERA IGNACIA PINEDA JONES		2024-2029	5 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
35	JESSICA ELIZABETH ANDREA PINO ORTIZ		2024-2028	5 AÑOS Y MEDIO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		\$ 55.000
36	JOAQUIN IGNACIO ROCO PARADA		2023-2027	5 AÑOS	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN		\$ 55.000
37	JOSEFA ANETTE THAM TORRES		2024-2026	5 AÑOS Y MEDIO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
38	KATERINNE ALEJANDRA VEGA NEIRA		2024-2028	2 AÑOS Y MEDIO	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000
39	KHRISTEL JAHIEL GONZALEZ ARAVENA		2024-2026	5 AÑOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS		\$ 55.000
40	KRISNA MONSERRAT YAÑEZ NAVARRETE		2024-2028	2 AÑOS Y MEDIO	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000
41	LICARAYEN ANDREA CAMPOS RIOS		2024-2029	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DE TALCA		\$ 55.000
42	MARCELO ANDRES RIOS MORAGA		2023-2025	2 AÑOS Y MEDIO	Centro de formación Técnica Santo Tomás		\$ 55.000
43	MARIA VICTORIA LEPE GARCIA		2023-2026	4 AÑOS	IP SANTO TOMAS		\$ 55.000
44	MARTINA OMARA AEDO GONZALEZ		2023-2027	2 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
45	MATIAS EDUARDO TORRES AGUILERA		2023-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
46	MATIAS FABIAN VALENZUELA GONZALEZ		2024-2030	5 AÑOS Y MEDIO	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
47	MATIAS IGNACIO RETAMAL ANDRADES		2023-2027	7 AÑOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		\$ 55.000
48	MAXIMILIANO ALFONSO ANDRADE PERALTA		2023-2027	5 AÑOS	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN		\$ 55.000
49	MOIRA IGNACIA ESCALONA ESPINOZA		2023-2025	6 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
50	NATALIA ALEJANDRA TORRES OLIVOS		2023-2025	2 AÑOS Y MEDIO	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO/
COR/ fgi. -



MEMO.: 1071 / 14 ABR. 2025
ANT.: Memo N° 09 Encargada Beca Municipal.
Memo N°10 Encargada Beca Municipal.
MAT.: Solicita lo que indica.

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : ASESOR JURIDICO MUNICIPAL
SR. GERMAN ALIAGA BUSTAMANTE

- 1.- Por medio del presente, y en atención a documentos de antecedentes se solicita a Ud., realizar el Decreto Exento que aprueba el beneficio a 174 Alumnos Renovantes de Beca Municipal, y a 67 Alumnos Renovantes de la Beca Municipal Especial, correspondiente a los meses de Marzo a Julio 2025.
- 2.- En atención a lo mencionado en el punto anterior, el gasto debe ir con cargo a la cuenta N° 215-24-01-007-004 (4-28) otras ayudas sociales.

Lo anterior para su conocimiento.



CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- C.C Encargada Beca Municipal.
- Dideco (2)

Memo Sincido

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
APA/apa

URGENTE



MEMO.: 10/
ANT.: Solicitud Decretar.
MAT.: Informa lo que Indica

Cauquenes, 02 de Abril de 2025.

DE : ALICIA PEREZ ALARCON
ENCARGADA BECA MUNICIPAL

A : SRTA. CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

1. Por medio del presente documento, solicito a Ud., generar Decreto de beneficiarios correspondiente a **67 Alumnos Renovantes de la Beca Municipal Especial**, de acuerdo a la aprobación de **Decreto Exento N°540 del 07 de febrero del año 2025**, beneficio correspondiente a los meses de Marzo a Julio 2025.
2. Se Adjunta detalle de Antecedentes de cada alumno en nómina adjunta, según corresponde.
3. Lo anterior para su conocimiento y gestión de Decreto.

Un cordial saludo.



ALICIA PEREZ ALARCON
TRABAJADORA SOCIAL
JEFATURA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES-PLAN ASISTENCIAL
PROGRAMA FAMILIA-BECA MUNICIPAL-SUBSIDIOS Y PENSIONES-
DISCAPACIDAD

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ LA INDICADA.
- ♦ DIDECO.

DIDECO
Funcionaria: Andrea O
Fecha: 02-04-25
CORRESPONDENCIA

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



16 ENE. 2025

MEMO.: 37 /

ANT.:

MAT.: Envía lo que indica

DE : ENCARGADA UNIDAD PLAN ASISTENCIAL

A : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. CAMILA ORELLANA RIVERA

1.-Por medio del presente, en atención a lo tratado en el Consejo Municipal en la sesión ordinaria N°005 con fecha 09 de enero del presente año, donde se solicitó incluir en la tabla del consejo la modificación del Reglamento de la Beca Municipal año 2025.

En atención a lo precedentemente mencionado, solicitamos que pueda realizar Decreto Exento según Certificado N°28 con fecha 09 de enero del 2025 donde se aprueba de manera unánime la Modificación del reglamento de Becas municipales año 2025.

Agradece su atención y se despide atentamente a Ud.



ALICIA PÉREZ ALARCON
ENCARGADA UNIDAD PLAN ASISTENCIAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- Plan Asistencial.

DIDECO
Funcionaria: Andee G.
Fecha: 17.01.2025
CORRESPONDENCIA



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA
MCC-VICOR JIMAB.-mra.-



URGENTE



DECRETO EXENTO N° 5405
CAUQUENES,

07 FEB. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. MEMO Nro. 164, de fecha 23 de enero 2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.
2. MEMO Nro. 37, de fecha 16 de enero 2025, de Encargada Unidad Plan Asistencial a Directora Desarrollo Comunitario.
3. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nro. 005, del 09 de enero de 2025, según consta en Certificado Nro. 028, de fecha 09 de enero 2025, suscrito por la Sra. Secretaria Municipal.
4. MEMO Nro. 28, de fecha 08 de enero 2025, del Director Desarrollo Comunitario, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes (s).
5. Decreto Exento Nro. 688, de fecha 16 de febrero 2023, que aprueba el Reglamento Beca Municipal.
6. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las facultades que me confiere el D.F.L. Nro. 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El interés del municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, Social, cultural y ambiental de la respectiva comuna.
- La necesidad de efectuar ajustes a lo establecido en la letra a) del artículo 3, subiendo la nota de 5.5 a 6.0; letra m) y n) del artículo 5, subiendo la nota de 5.5 a 6.0 y bajándola a 5.0, respectivamente; y artículo 22, estableciendo un nuevo periodo de postulación y renovación, comprendido entre el 24 de febrero y el 15 de marzo de cada año, todas estas normas, del Reglamento de Beca Municipal. -
- La aprobación del Honorable Concejo Municipal de Cauquenes, que en Sesión Ordinaria Nro. 005 de fecha 09 de enero 2025, acordó modificar el Reglamento de Becas Municipales. -

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la letra a) del artículo 3, subiendo la exigencia de nota de 5.5 a 6.0; letra m) y n) del artículo 5, subiendo la exigencia de nota de 5.5 a 6.0 y bajando a 5.0 la nota de exigencia, respectivamente; y artículo 22, estableciendo un nuevo periodo de postulación y renovación, comprendido entre el 24 de febrero y el 15 de marzo de cada año, todas estas normas, del Reglamento de Beca Municipal, reemplazándose las mencionadas normas, como a continuación se señalan:

i.- Artículo 3: Beca Municipal Regular:

- "a) En caso de ser Alumnos de 1° Año de Educación Superior, deben tener un rendimiento escolar ponderado de los cuatros años de enseñanza media igual o superior a nota 6.0."

ii.- Artículo 5: Documentos Beca Municipal Regular:

- "m) Certificado de Notas de Enseñanza Media copia o visado por la autoridad competente (1° a 4° Medio: Nota Mínima de 6.0.) (Estudiante de primer año)".
- "n) Notas promedio anual por cada año cursado (nota mínima 5.0.) o 60% de créditos aprobados de educación superior. (Estudiante segundo año en adelante)".

iii.- Artículo 22:

"La recepción de documentos durante el primer semestre se realizará con fecha:

- Postulación: "desde el 24 de febrero al 15 de marzo de cada año."
- Renovación: "desde el 24 de febrero al 15 de marzo de cada año."

2. La presente modificación, regirá a contar de la aprobación del presente acto administrativo.
3. En todo lo no modificado, el Decreto Exento Nro. 688 de febrero de 2023, se mantiene vigente para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Oficinas de Partes.
- c.c. Archivo Jurídico



MEMO.: 164 / 23 ENE. 2025
ANT.:
MAT.: Solicita lo que indica.

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : ASESOR JURIDICO MUNICIPAL
SR. GERMÁN ALIAGA BUSTAMANTE

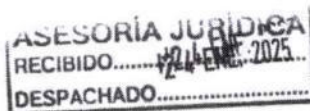
- 1.- Por medio del presente y en atención al Memo N° 37 de la Encargada de Plan Asistencial Srta. Alicia Pérez Alarcón, se solicita a Ud., gestionar Decreto Exento que aprueba modificación del Reglamento de Becas Municipal año 2025.
- 2.- Lo anterior para su conocimiento.



CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- C.C Plan Asistencial.
- Dideco (2)





DIRECCIÓN: DIDECO

ANT: MEMO N° 28 DEL 08-01-2025 DE DIDECO

REFERENCIA: PRESENTACIÓN ENCARGADA
PROGRAMA BECAS, SRTA. ALICIA PÉREZ
ALARCON

CERTIFICADO N° 028

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 005 del 09 de enero de 2025 del Concejo Municipal Periodo 2024-2028, con asistencia del Alcalde Dr. Jorge Muñoz Saavedra y de los Concejales Sr. Matías Ceballos Pradenas, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Ignacio Rodríguez Villablanca, Sr. Álvaro Apablaza Apablaza, Sr. Matías Castro Valdés y Srta. Grace Meza Cancino; se acuerda aprobar, de manera unánime, Modificación Reglamento de Becas Municipales año 2025.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL

CAUQUENES, 09 de enero de 2025

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO

PARA CONOCIMIENTO:

- ALCALDE
- CONCEJO MUNICIPAL
- TRANSPARENCIA

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 05



URGENTE



MEMO: OC

28

08 ENE. 2025

ANT

MAT: Informa lo que indica. -

DE : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
ANDRÉS BARRA MIRANDA

A : ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES (S)



ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO
AUTORIZADO
08 ENE. 2025

1. Por medio del presente, se solicita a Ud., de su autorización para poder incluir en la tabla del Concejo del día 09 de Enero del 2025, la modificación de Reglamento de la Beca Municipal año 2025 solicitado por la Encargada de la Beca Municipal Srta. Alicia Pérez Alarcón.
2. En atención a lo mencionado anteriormente se modificará lo siguiente:
 - Artículo N°3 letra a) en donde el rendimiento de los alumnos postulantes ponderado de los 4 los de enseñanza media se modifica la nota de 5.5 subiendo la exigencia a nota 6.0.
 - Artículo N°5 corresponde a los requisitos necesarios para la postulación letra m) se modifica la nota de 5.5 subiendo la exigencia a nota 6.0 que corresponde a los 4 años de enseñanza media.
 - Artículo N°5 letra n) se modifica la nota de 5.5 bajando la exigencia a nota 5.0 que corresponde a las notas anuales por cada año cursado aprobados de educación superior.
 - Artículo N°22 corresponde a las nuevas fechas de postulación y renovación de la Beca Municipal año 2025:
Renovación de la Beca Municipal desde el 24 de Febrero al 15 de Marzo de cada año.
Postulación a la Beca Municipal desde el 24 de Febrero al 15 de Marzo de cada año.
3. Esperando contar con su autorización.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


ANDRÉS BARRA MIRANDA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



DISTRIBUCION:

- La indicada
- Dideco (1).



REGLAMENTO

BECA MUNICIPAL

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

I. DEFINICIÓN BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1: OBJETIVO BECA MUNICIPAL

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de la Educación es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los Jóvenes Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO BECA MUNICIPAL ESPECIAL

Consiste en la asignación anual de un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y que por sus características destacadas en diferentes áreas Artísticas, Deportivas, Académicas, participación ciudadana, situaciones catastróficas de salud del jefe de hogar o fallecimiento, entre otros, podrán optar de forma directa, de acuerdo, a cumplimiento de requerimientos y según el profesional evaluador lo determine.

II. REQUISITOS

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno o alumna cumpla con las siguientes características:

ARTÍCULO 3: Beca Municipal Regular

- a) En caso de ser Alumnos de 1° Año de Educación Superior, deben tener un rendimiento escolar ponderado de los cuatro años de Enseñanza Media igual o superior a 6.0.
- b) En el caso de postulantes de 2° año de educación superior en adelante se exigirá haber aprobado el 60% de asignaturas de la malla curricular del semestre anterior a la postulación o promedio 5.0 anual.
- c) Estar matriculado en una institución de educación superior del país, Instituto Técnico Profesional, Centros Formación Técnica o Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. A su vez estudiantes de Carreras Técnicas o institutos que sigan la continuidad estudios en el área de la carrera anteriormente cursada.

- d) Contar con Registro Social de Hogares, que acredite calificación socioeconómica desde el 40% al 70% de mayor vulnerabilidad y menores ingresos.
- e) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes, visualizado en el Registro Social de Hogares.

ARTÍCULO 4: Requisitos Beca Municipal Especial

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno cumpla con las siguientes características:

- f) Excelencia académica en puntaje comunal o nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- g) Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- h) Postulante en situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- i) Fallecimiento en el año previo o durante la postulación, del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- j) Discapacidad de estudiante postulante.
- k) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes.

III. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5: Documentos Beca Municipal Regular:

- l) Fotocopia Cédula de Identidad del Postulante y su grupo familiar.
- m) Certificado de Notas de Enseñanza Media copia o visado por la autoridad competente (1° a 4° Medio: Nota Mínima 6.0) (Estudiante de primer año).
- n) Notas promedio anual por cada año cursado (nota mínima 5.0) o 60% de créditos aprobados de educación superior. (Estudiante segundo año en adelante).
- o) Certificado Alumno Regular o comprobante de Matrícula.
- p) Malla Curricular de la Carrera que indiquen los años de duración de esta.
- q) Comprobante de domicilio (Solicitar en Junta de Vecinos de su Sector o Unión Comunal).
- r) Fotocopia Tarjeta Cuenta Rut de quien postula.
- s) Documentación que acredite ingresos familiares. (Tales como: 3 últimas liquidaciones de sueldo, Cotizaciones Anuales, Boletas de Honorarios, Formulario 29, según sea el caso, ingresos informales certificado de acreditación vía notarial)
- t) Cartola del Registro Social de Hogares, indicando la comuna de Cauquenes y calificación del 40% al 70%.
- u) Número de Contacto: Celular y/o de Red Fija.

ARTÍCULO 6: Documentos Beca Municipal Especial:

- v) Documentos identificados en Artículo 5.

- w) Documentos que acrediten situación de Excelencia académica o puntaje comunal, nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- x) Documentos Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- y) Certificados médicos que acrediten situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- z) Certificado de defunción del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- aa) Credencial de Discapacidad de estudiante postulante.

IV. FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 7: El monto asignado que propicia la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para el financiamiento de la Beca Municipal, será de acuerdo al Presupuesto Municipal aprobado por año calendario para el Programa Beca Municipal de Dideco.

ARTÍCULO 8: Todos los Alumnos que sean beneficiados, se les otorgará el monto de \$55.000 mensual, el cual se concede por el período académico anual (10 meses) y de acuerdo a lo que corresponde a cada año.

ARTÍCULO 9: La nómina de potenciales beneficiarios, elaborada por el Profesional Asistente Social a cargo, será presentada ante Concejo Municipal para que Alcaldía y concejales aprueben la asignación del beneficio.

ARTÍCULO 10: Excepcionalmente, en los casos de Beneficiarios donde el jefe de hogar haya fallecido en el año previo o durante la postulación, los cuales se categorizan como beca especial, serán evaluados complementariamente por el Profesional Asistente Social para la obtención de la Beca Municipal de acuerdo con la evaluación socioeconómica realizada en la F.U.P., correspondiente a factores de; Insuficiencia económica.

ARTÍCULO 11: Esta Beca será financiada a través del Presupuesto Municipal vigente, cuenta contable N.º 215-24-01-007-04; Otras Ayudas Sociales.

V. EVALUACIÓN ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

ARTÍCULO 12: Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes. Para ello, el Trabajador o Asistente Social, utilizará los instrumentos técnicos y formularios oficiales determinados por el presente Reglamento de procedimientos de la Beca Municipal de Cauquenes.

ARTÍCULO 13: Las postulaciones son de manera pública y abiertas para todos los Alumnos egresados de Enseñanza Media o alumnos de enseñanza Superior, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento.

ARTÍCULO 14: Todos los Estudiantes que soliciten postular, serán evaluados a través del Formulario Único de Postulación (F.U.P), generado por el Profesional Asistente Social respectivo. El Profesional Asistente Social, realizará la entrevista al Estudiante y/o jefe de Hogar, quienes proporcionarán los antecedentes necesarios para el llenado del F.U.P. y con esto poder obtener el puntaje ponderado del Postulante a la Beca Municipal. El profesional evaluará sólo las solicitudes con documentación de respaldo completa.

ARTÍCULO 15: Los indicadores que se evalúan corresponden a: Calificación académica, Tipología familiar, Situación socioeconómica del núcleo familiar, específicamente antecedentes laborales del jefe de hogar, Vivienda y equipamiento, Educación de integrantes del núcleo familiar, Factores de riesgo.

ARTÍCULO 16: El Encargado(a) del Programa de Beca está facultado para verificar los antecedentes entregados, por medio de los siguientes mecanismos:

- ✓ Verificación de domicilio.
- ✓ Visitas domiciliarias, si lo estima pertinente y necesario.
- ✓ Validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con los organismos pertinentes (SII, TGR, Instituciones Previsionales, etc.).

ARTÍCULO 17: El Profesional Asistente Social, Encargado del Programa (y/o Subrogante), verificará que la situación económica de la familia sea evaluada como deficitaria, de acuerdo a aplicación de Formulario Único de Postulación (F.U.P), atendiendo a variables objetivas de medición de indicadores de vulneración económica, asignando un puntaje a cada postulante, ordenándolos de manera correlativa de mayor a menor ponderación.

VI. SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 18: Una vez finalizado el proceso de ponderación se procederá a la presentación de la nómina completa con los resultados evaluados para ser presentados en sesión de Concejo Municipal, ante Alcaldía y Concejales, de acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria del Programa Beca Municipal y apertura de nuevos cupos.

ARTÍCULO 19: Una vez aprobada la nómina de estudiantes por el Concejo Municipal, forman parte de alumnos seleccionados de la Beca Municipal. Aquellos que no quedaron seleccionados, pueden acceder al proceso de selección del segundo semestre.

VII. RENOVACIÓN

ARTÍCULO 20: El proceso de renovación corresponde a la extensión de la entrega del beneficio, siendo en este caso el periodo de duración de la carrera dependiendo de la malla curricular presentada en el proceso de postulación. Se ejecuta este ápice con la finalidad de verificar la continuidad de estudios del alumno.

ARTÍCULO 21: La renovación del beneficio se realiza en el primer y segundo semestre de cada año académico, debiendo presentar documentación que acredite la continuidad de estudios, a través, de documentos, que corresponden a:

- Certificado de alumno regular emitido por la institución de educación de primer o segundo semestre, según corresponda.
- Certificado Concentración de notas del semestre anterior.

VIII. PERÍODO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN:

ARTÍCULO 22: La recepción de documentos durante el primer semestre se realizará con fecha:

- Renovación: 24 de febrero al 15 de marzo de cada año.
- Postulación: 24 de febrero al 15 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 23: La recepción de documentos durante el segundo semestre se realizará con fecha:

- Renovación: Última semana de julio hasta penúltima semana de agosto.

ARTÍCULO 24: Se deben presentar los documentos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ante el/la Profesional Asistente Social Encargado/a de la Beca Municipal.

ARTÍCULO 25: El no cumplimiento de los plazos de postulación y renovación serán causal de pérdida del Beneficio. El estudiante que presente excusas de retrasos solo serán válidas las siguientes; encontrarse fuera del país, casa de Estudios en período de manifestaciones, catástrofes salud de los padres y/o Beneficiario que imposibiliten continuar con los estudios o generen atraso, las que serán evaluadas por el Profesional Asistente Social con la respectiva documentación de respaldo.

IX. SUSPENSIÓN DE LA BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 26: Cuando el Alumno desee suspender sus estudios (congelar), deberá informar inmediatamente la Encargada del Programa de la Beca Municipal a fin de que este último realice el requerimiento de suspensión del beneficio y reservar el cupo asignado, para ello debe presentar el Certificado de suspensión emitida por la institución educacional.

ARTÍCULO 27: El período por el cual se reservará el presupuesto y cupo para el Alumno es exclusivamente de un año académico. Si no retoma en el tiempo señalado, el beneficio se suspenderá, permitiendo seleccionar a otro estudiante postulante. Es importante considerar que la congelación (suspensión) de la Beca Municipal tiene por finalidad retener el pago, mientras el alumno no

continúe sus estudios, con la opción de retomarlos en caso de cumplir con lo solicitado.

X. REACTIVACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 28: Es responsabilidad del alumno informar el cambio de situación de continuidad de estudios para reanudar el pago del beneficio, para ello se debe adjuntar certificado emitido por la institución correspondiente o certificado de alumno regular actualizado.

ARTÍCULO 29: Se le dará la opción al Becante de cambiarse de carrera y/o casa de Estudios por (1) única vez, acreditando la aprobación del 60% de los créditos obtenidos, en la carrera que cursaba, descontando los años entregados del beneficio previamente.

ARTÍCULO 30: El Estudiante podrá postular al beneficio de la Beca Municipal los semestres y/o años que dure la Carrera más 1 semestre si es que perdura su año académico un semestre más.

XI. CAUSALES DE RECHAZO

ARTÍCULO 31: De acuerdo a lo anterior, se rechaza la asignación o continuidad de la Beca Municipal, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- b) Si se comprobare falta a la verdad en los antecedentes proporcionados.
- c) No se aceptarán postulaciones incompletas o que no acompañen todos los documentos requeridos.
- d) La Beca se extingue automáticamente para aquellos alumnos que reciben el beneficio estando fuera del Sistema Estudiantil y que en los plazos oportunos no lo hayan informado a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- e) No se otorga beneficio en el mismo año a hermanos que residan en el mismo núcleo familiar, se seleccionará a aquel que pondere mayor puntaje, sin embargo, pueden postular en años posteriores.
- f) No podrán postular a la Beca personas con Títulos Profesionales y Alumnos en Práctica de Institutos Profesionales y Universidades.
- g) No renovar el beneficio en los tiempos estipulados es causal de pérdida del beneficio.

X. DOCUMENTOS ANEXOS:



FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN
BECA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
AÑO 20_____

Nº: _____

FECHA DE EVALUACIÓN: _____

PUNTAJE DE EVALUACIÓN: _____

I. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

1.- NOMBRE: _____
2.- RUT: _____ 3.- FECHA DE NACIMIENTO: _____
4.- N° CUENTA: _____ 5.- ESTADO CIVIL: _____
6.- TELÉFONO: _____ 7.- E-MAIL: _____
8.- DOMICILIO: _____

II. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

9.- CARRERA: _____ 10.- SEMESTRE CURSADO: _____
11.- DURACIÓN DE LA CARRERA (SEMESTRES): _____
12.- NOMBRE DE INSTITUCIÓN: _____
13.- TIPO DE INSTITUCIÓN: _____
14.- DOMICILIO DE ESTUDIO: _____
15.- BENEFICIOS ESTATALES: _____
16.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS (marca con una X)

1. CERTIFICADO DE NOTAS ORIGINAL O VISADO POR AUTORIDAD COMPETENTE	
2. CERTIFICADO DE MATRICULA Y/O ALUMNO REGULAR	
3. INFORMACIÓN RESPALDO DE SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	
4. FOTOCOPIA DE CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
5. FOTOCOPIA DE CUENTA RUT DE POSTULANTE	

DECLARACIÓN: Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es verídica y que conozco la normativa que rige el Programa Beca Municipal I. Municipalidad de Cauquenes.

EVALUACIÓN PROFESIONAL:

FIRMA POSTULANTE / JEFE DE HOGAR

FIRMA PROFESIONAL EVALUADOR

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN: Puntaje Asignado _____ / N° _____ /

FECHA _____ /

1. CALIFICACIÓN ACADÉMICA		Promedio de notas		Puntaje	
2. TIPOLOGÍA FAMILIAR:		Unipersonal	Monoparental	Biparental	Extensa
				Puntaje	
3. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL NÚCLEO FAMILIAR					
N°	RUT	Nombre	Edad	Parentesco con Alumno	Ingresos \$
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
Total de ingresos		Ingresos per cápita		Puntaje	
4. SITUACIÓN LABORAL DEL JEFE DE HOGAR					
Categoría Ocupacional			Periodicidad laboral		
Trabajador dependiente			Activo Permanente		
Trabajador independiente			Activo ocasional/ temporal		
Jubilado o pensionado			Pasivo o pensionado		
Cesante			Inactivo		
Puntaje			Puntaje		
5. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO					
Materialidad		Estado de Conservación		Tenencia	
Muros Viv. Sólida		Calidad Buena		Propietario	
				Adquiriente	
Muros Viv. Mixta		Calidad Regular		Usufructuario	
				Arrendatario	
Muros Viv. Ligera		Calidad Deficiente		Allegado	
Puntaje		Puntaje		Puntaje	
				Sin Hacinaamiento	
				Con Hacinaamiento	
				Puntaje	
				Disponibilidad de Agua Potable, Electricidad y Alcantarillado	
				Disponibilidad Agua Potable, Electricidad y Fosa Séptica	
				Sin alguno o con suministro cortado por más de 6 meses	
				Sin ninguno	
				Puntaje	
6. ESCOLARIDAD					
Escolaridad		Jefe de Hogar		Lugar de estudio postulante	
E. S. Completa				En Comuna con Dificultad de Acceso	
E. S. Incompleta					
E. M. Completa				Fuera de la Comuna	
E. M. Incompleta				Fuera de la Provincia	
E. B. Completa				Fuera de la Región	
E. B. Incompleta					
Sin Escolaridad				Puntaje	
Puntaje					
				Duplicidad de funciones	
				Sólo estudia	
				Estudia y Trabaja	
				Estudia y es Padre o Madre	
				Alumno jefe de Hogar	
				Puntaje	
				Hermanos o hijos	
				No tiene hermanos o hijos Estudiando	
				Educ. Prebásica	
				Educ. Básica	
				Educ. Media	
				Educ. superior en Lugar de Residencia	
				Educ. superior fuera del Lugar de Residencia	
				Puntaje	
7. Factores de riesgo					
Enfermedades Crónicas severas (Mental, Físico, sensorial o discapacidad)			Estrés Familiar		
Jefe de hogar			Alcoholismo o drogadicción		
Postulante			Embarazo adolescente		
Otro integrante del grupo familiar			Violencia intrafamiliar		

PUNTAJE EVALUACIÓN SOCIOECONOMICO
 FUP- BECA MUNICIPAL

Calificación Académica	
Tramos de calificación	
Calificación	Puntaje
6.0	100
6.1-6.2	120
6.3-6.4	140
6.5-6.6	160
6.7-6.8	180
6.9-7.0	200

Tipología Familiar	
Indicador	Puntaje
Unipersonal	35
Monoparental	45
Biparental	55
Extensa	65

Insuficiencia Económica		
Tramos ingresos per cápita		
Monto mínimo	Monto Máximo	Puntaje
411.000	1.000.000	50
251.000	410.000	125
50.000	250.000	160

Situación Laboral del jefe de hogar

Categoría Ocupacional	
Indicador	Puntaje
Trabajador dependiente	45
Trabajador Independiente	55
Jubilado o pensionado	65
Cesante	75

Periodicidad Laboral	
Indicador	Puntaje
Activo permanente	20
Activo Ocasional/temporal	40
Pasivo o pensionado	60
Inactivo	80

Vivienda y equipamiento

Materialidad	
Indicador	Puntaje
Muros Viv. solida	15
Muros Viv. mixta	30
Muros Viv. Ligera	45

Estado Conservación	
Indicador	Puntaje
Calidad buena	20
Calidad regular	40
Calidad deficiente	60

Tenencia	
Indicador	Puntaje
Propietario	15
Adquiriente	30
Usufructuario	45
Arrendatario	60
Allegado	75

Hacinamiento	
Indicador	Puntaje
Sin Hacinamiento	0
Con Hacinamiento	40

Saneamiento	
Indicador	Puntaje
Disponibilidad agua potable, electricidad y alcantarillado	15
Disponibilidad agua potable, electricidad y fosa séptica	30
Sin alguno o con suministros cortados por más de seis meses	45
Sin suministros	60

Escolaridad

Escolaridad jefe de Hogar	
Indicador	Puntaje
E. s. completa	0
E. s. incompleta	2.5
E. m. completa	5
E. m. incompleta	7.5
E. b. completa	10
E. b. incompleta	12.5
Sin escolaridad	15

Lugar de estudios de postulante	
Indicador	Puntaje
En comuna con defic. De acceso	20
Fuera de la comuna	30
Fuera de la provincia	40
Fuera de la región	50

Duplicidad de funciones	
Indicador	Puntaje
Solo estudia	0
Estudia y trabaja	20
Estudia y es padre o madre	40
Alumno jefe de hogar	60

Hermanos o hijos	
Indicador	Puntaje
No tiene hermano o hijos estudiando	0
Educ. pre básica	10
Educ. básica	20
Educ. media	30
Educ. superior en lugar de residencia	50
E. superior fuera del lugar de residencia	60

Factores de Riesgo

Enfermedades crónicas severas	
Indicador	Puntaje
Otro integrante del núcleo familiar	65
Jefe de hogar	95
Postulante	125

Estrés familiar	
Indicador	Puntaje
Alcoholismo y drogadicción	30
Embarazo adolescente	40
Violencia intrafamiliar	50

URGENTE

DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

688

16 FEB. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés del municipio de Satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna, en especial desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- Certificado de Concejo N°396 de fecha 24 de enero de 2023 que acuerda Modificación Reglamento de Becas Municipales propuesto por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Memo N° 3 de fecha 30 de enero de 2023 de la Encargada de Beca Municipal solicitando Decretar el Reglamento de Beca Municipal año 2023
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, la necesidad de contar con un Reglamento formalmente establecido, que permita crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los jóvenes Cauqueninos que, con el aporte del Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando de esta forma con las familias de escasos recursos de nuestra comuna.

DECRETO:

1. **APRUEBASE, el REGLAMENTO BECA MUNICIPAL**, en los términos y condiciones señalados en su texto que se adjunta al presente Decreto y que es parte integrante del mismo.
Forma parte integrante del presente Reglamento lo indicado.
 - Reglamento correspondiente a Beca Municipal.
 - Formulario Único de Postulación año 2023.
2. El presente Reglamento deroga cualquier disposición referida a la misma naturaleza, emitida por la Municipalidad, con anterioridad al presente reglamento.
3. El presente Reglamento regirá a contar de la fecha de su publicación en la Página Web Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Shido Sánchez Peña
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Segun Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Informática

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Beca Municipal.



MEMO : 03.- /

ANT: Certificado 369

MAT : Actualización Reglamento
Beca Municipal

CAUQUENES, 30 de enero 2023

DE : ENCARGADA BECA MUNICIPAL

A : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)
RAFAEL CORREA ORELLANA

1.- Junto con saludar, por este medio solicito a usted Decretar Reglamento de Beca Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 63 con fecha 24 de enero de 2023, con la respectiva enmienda realizada al artículo mencionado.

2.- Se adjunta Reglamento de Beca Municipal y documentos anexos.


CARMEN PENAILLO AGURTO
ENCARGADA BECA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ LA INDICADA.
- ♦ DIDECO.

DIDECO
Funcionaria: 
Fecha: 31 ENE. 2023
CORRESPONDENCIA

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

I. DEFINICIÓN BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1: OBJETIVO BECA MUNICIPAL

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de la Educación es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los Jóvenes Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO BECA MUNICIPAL ESPECIAL

Consiste en la asignación anual de un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y que por sus características destacadas en diferentes áreas Artísticas, Deportivas, Académicas, participación ciudadana, situaciones catastróficas de salud del jefe de hogar o fallecimiento, entre otros, podrán optar de forma directa, de acuerdo, a cumplimiento de requerimientos y según el profesional evaluador lo determine.

II. REQUISITOS

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno o alumna cumpla con las siguientes características:

ARTÍCULO 3: Beca Municipal Regular

- a) En caso de ser Alumnos de 1° Año de Educación Superior, deben tener un rendimiento escolar ponderado de los cuatro años de Enseñanza Media igual o superior a 5.5.
- b) En el caso de postulantes de 2° año de educación superior en adelante se exigirá haber aprobado el 60% de asignaturas de la malla curricular del semestre anterior a la postulación o promedio 5.0 anual.
- c) Estar matriculado en una institución de educación superior del país, Instituto Técnico Profesional, Centros Formación Técnica o Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. A su vez estudiantes de Carreras Técnicas o institutos que sigan la continuidad estudios en el área de la carrera anteriormente cursada.

- d) Contar con Registro Social de Hogares, que acredite calificación socioeconómica desde el 40% al 70% de mayor vulnerabilidad y menores ingresos.
- e) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes, visualizado en el Registro Social de Hogares.

ARTÍCULO 4: Requisitos Beca Municipal Especial

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno cumpla con las siguientes características:

- f) Excelencia académica en puntaje comunal o nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- g) Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- h) Postulante en situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- i) Fallecimiento en el año previo o durante la postulación, del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- j) Discapacidad de estudiante postulante.
- k) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes.

III. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5: Documentos Beca Municipal Regular:

- l) Fotocopia Cédula de Identidad del Postulante y su grupo familiar.
- m) Certificado de Notas de Enseñanza Media copia o visado por la autoridad competente (1° a 4° Medio: Nota Mínima 5.5) (Estudiante de primer año).
- n) Notas promedio anual por cada año cursado (nota mínima 5,5) o 60% de créditos aprobados de educación superior. (Estudiante segundo año en adelante).
- o) Certificado Alumno Regular o comprobante de Matrícula.
- p) Malla Curricular de la Carrera que indiquen los años de duración de esta.
- q) Comprobante de domicilio (Solicitar en Junta de Vecinos de su Sector o Unión Comunal).
- r) Fotocopia Tarjeta Cuenta Rut de quien postula.
- s) Documentación que acredite ingresos familiares. (Tales como: 3 últimas liquidaciones de sueldo, Cotizaciones Anuales, Boletas de Honorarios, Formulario 29, según sea el caso, ingresos informales certificado de acreditación vía notarial)
- t) Cartola del Registro Social de Hogares, indicando la comuna de Cauquenes y calificación del 40% al 70%.
- u) Número de Contacto: Celular y/o de Red Fija.

ARTÍCULO 6: Documentos Beca Municipal Especial:

- v) Documentos identificados en Artículo 5.

- w) Documentos que acrediten situación de Excelencia académica o puntaje comunal, nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- x) Documentos Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- y) Certificados médicos que acrediten situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- z) Certificado de defunción del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- aa) Credencial de Discapacidad de estudiante postulante.

IV. FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 7: El monto asignado que propicia la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para el financiamiento de la Beca Municipal, será de acuerdo al Presupuesto Municipal aprobado por año calendario para el Programa Beca Municipal de Dideco.

ARTÍCULO 8: Todos los Alumnos que sean beneficiados, se les otorgará el monto de 1 UTM definido en el mes de marzo del año de postulación en curso, el cual se concede por el período académico anual (10 meses) y de acuerdo a lo que corresponde a cada año.

ARTÍCULO 9: La nómina de potenciales beneficiarios, elaborada por el Profesional Asistente Social a cargo, será presentada ante Concejo Municipal para que Alcaldía y concejales aprueben la asignación del beneficio.

ARTÍCULO 10: Excepcionalmente, en los casos de Beneficiarios donde el jefe de hogar haya fallecido en el año previo o durante la postulación, los cuales se categorizan como beca especial, serán evaluados complementariamente por el Profesional Asistente Social para la obtención de la Beca Municipal de acuerdo con la evaluación socioeconómica realizada en la F.U.P., correspondiente a factores de; Insuficiencia económica.

ARTÍCULO 11: Esta Beca será financiada a través del Presupuesto Municipal vigente, cuenta contable N.º 215-24-01-007-04; Otras Ayudas Sociales.

V. EVALUACIÓN ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

ARTÍCULO 12: Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes. Para ello, el Trabajador o Asistente Social, utilizará los instrumentos técnicos y formularios oficiales determinados por el presente Reglamento de procedimientos de la Beca Municipal de Cauquenes.

ARTÍCULO 13: Las postulaciones son de manera pública y abiertas para todos los Alumnos egresados de Enseñanza Media o alumnos de enseñanza Superior, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento.

ARTÍCULO 14: Todos los Estudiantes que soliciten postular, serán evaluados a través del Formulario Único de Postulación (F.U.P), generado por el Profesional Asistente Social respectivo. El Profesional Asistente Social, realizará la entrevista al Estudiante y/o jefe de Hogar, quienes proporcionarán los antecedentes necesarios para el llenado del F.U.P. y con esto poder obtener el puntaje ponderado del Postulante a la Beca Municipal. El profesional evaluará sólo las solicitudes con documentación de respaldo completa.

ARTÍCULO 15: Los indicadores que se evalúan corresponden a: Calificación académica, Tipología familiar, Situación socioeconómica del núcleo familiar, específicamente antecedentes laborales del jefe de hogar, Vivienda y equipamiento, Educación de integrantes del núcleo familiar, Factores de riesgo.

ARTÍCULO 16: El Encargado(a) del Programa de Beca está facultado para verificar los antecedentes entregados, por medio de los siguientes mecanismos:

- ✓ Verificación de domicilio.
- ✓ Visitas domiciliarias, si lo estima pertinente y necesario.
- ✓ Validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con los organismos pertinentes (SII, TGR, Instituciones Previsionales, etc.).

ARTÍCULO 17: El Profesional Asistente Social, Encargado del Programa (y/o Subrogante), verificará que la situación económica de la familia sea evaluada como deficitaria, de acuerdo a aplicación de Formulario Único de Postulación (F.U.P), atendiendo a variables objetivas de medición de indicadores de vulneración económica, asignando un puntaje a cada postulante, ordenándolos de manera correlativa de mayor a menor ponderación.

VI. SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 18: Una vez finalizado el proceso de ponderación se procederá a la presentación de la nómina completa con los resultados evaluados para ser presentados en sesión de Concejo Municipal, ante Alcaldía y Concejales, de acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria del Programa Beca Municipal y apertura de nuevos cupos.

ARTÍCULO 19: Una vez aprobada la nómina de estudiantes por el Concejo Municipal, forman parte de alumnos seleccionados de la Beca Municipal. Aquellos que no quedaron seleccionados, pueden acceder al proceso de selección del segundo semestre.

VII. RENOVACIÓN

ARTÍCULO 20: El proceso de renovación corresponde a la extensión de la entrega del beneficio, siendo en este caso el periodo de duración de la carrera dependiendo de la malla curricular presentada en el proceso de postulación. Se

ejecuta este ápice con la finalidad de verificar la continuidad de estudios del alumno.

ARTÍCULO 21: La renovación del beneficio se realiza en el primer y segundo semestre de cada año académico, debiendo presentar documentación que acredite la continuidad de estudios, a través, de documentos, que corresponden a:

- Certificado de alumno regular emitido por la institución de educación de primer o segundo semestre, según corresponda.
- Certificado Concentración de notas del semestre anterior.

VIII. PERÍODO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN:

ARTÍCULO 22: La recepción de documentos durante el primer semestre se realizará con fecha:

- Postulación: segunda semana de febrero hasta penúltima semana de marzo de cada año.
- Renovación: tercera semana de febrero hasta penúltima semana de marzo de cada año.

ARTÍCULO 23: La recepción de documentos durante el segundo semestre se realizará con fecha:

- Renovación: Última semana de julio hasta penúltima semana de agosto.

ARTÍCULO 24: Se deben presentar los documentos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ante el/la Profesional Asistente Social Encargado/a de la Beca Municipal.

ARTÍCULO 25: El no cumplimiento de los plazos de postulación y renovación serán causal de pérdida del Beneficio. El estudiante que presente excusas de retrasos solo serán válidas las siguientes; encontrarse fuera del país, casa de Estudios en período de manifestaciones, catástrofes salud de los padres y/o Beneficiario que imposibiliten continuar con los estudios o generen atraso, las que serán evaluadas por el Profesional Asistente Social con la respectiva documentación de respaldo.

IX. SUSPENSIÓN DE LA BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 26: Cuando el Alumno desee suspender sus estudios (congelar), deberá informar inmediatamente la Encargada del Programa de la Beca Municipal a fin de que este último realice el requerimiento de suspensión del beneficio y reservar el cupo asignado, para ello debe presentar el Certificado de suspensión emitida por la institución educacional.

ARTÍCULO 27: El período por el cual se reservará el presupuesto y cupo para el Alumno es exclusivamente de un año académico. Si no retoma en el tiempo señalado, el beneficio se suspenderá, permitiendo seleccionar a otro estudiante postulante. Es importante considerar que la congelación (suspensión) de la

Beca Municipal tiene por finalidad retener el pago, mientras el alumno no continúe sus estudios, con la opción de retomarlo en caso de cumplir con lo solicitado.

X. REACTIVACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 28: Es responsabilidad del alumno informar el cambio de situación de continuidad de estudios para reanudar el pago del beneficio, para ello se debe adjuntar certificado emitido por la institución correspondiente o certificado de alumno regular actualizado.

ARTÍCULO 29: Se le dará la opción al Becante de cambiarse de carrera y/o casa de Estudios por (1) única vez, acreditando la aprobación del 60% de los créditos obtenidos, en la carrera que cursaba, descontando los años entregados del beneficio previamente.

ARTÍCULO 30: El Estudiante podrá postular al beneficio de la Beca Municipal los semestres y/o años que dure la Carrera más 1 semestre si es que perdura su año académico un semestre más.

XI. CAUSALES DE RECHAZO

ARTÍCULO 31: De acuerdo a lo anterior, se rechaza la asignación o continuidad de la Beca Municipal, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- b) Si se comprobare falta a la verdad en los antecedentes proporcionados.
- c) No se aceptarán postulaciones incompletas o que no acompañen todos los documentos requeridos.
- d) La Beca se extingue automáticamente para aquellos alumnos que reciben el beneficio estando fuera del Sistema Estudiantil y que en los plazos oportunos no lo hayan informado a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- e) No se otorga beneficio en el mismo año a hermanos que residan en el mismo núcleo familiar, se seleccionará a aquel que pondere mayor puntaje, sin embargo, pueden postular en años posteriores.
- f) No podrán postular a la Beca personas con Títulos Profesionales y Alumnos en Práctica de Institutos Profesionales y Universidades.
- g) No renovar el beneficio en los tiempos estipulados es causal de pérdida del beneficio.

X. DOCUMENTOS ANEXOS:

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN
BECA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
AÑO 20_____

Nº: _____

FECHA DE EVALUACIÓN: _____

PUNTAJE DE EVALUACIÓN: _____

I. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

1.- NOMBRE: _____
2.- RUT: _____ 3.- FECHA DE NACIMIENTO: _____
4.- N° CUENTA: _____ 5.- ESTADO CIVIL: _____
6.- TELÉFONO: _____ 7.- E-MAIL: _____
8.- DOMICILIO: _____

II. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

9.- CARRERA: _____ 10.- SEMESTRE CURSADO: _____
11.- DURACIÓN DE LA CARRERA (SEMESTRES): _____
12.- NOMBRE DE INSTITUCIÓN: _____
13.- TIPO DE INSTITUCIÓN: _____
14.- DOMICILIO DE ESTUDIO: _____
15.- BENEFICIOS ESTATALES: _____
16.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS (marca con una X)

1. CERTIFICADO DE NOTAS ORIGINAL O VISADO POR AUTORIDAD COMPETENTE	
2. CERTIFICADO DE MATRICULA Y/O ALUMNO REGULAR	
3. INFORMACION RESPALDO DE SITUACION SOCIOECONÓMICA	
4. FOTOCOPIA DE CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
5. FOTOCOPIA DE CUENTA RUT DE POSTULANTE	

DECLARACIÓN: Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es verídica y que conozco la normativa que rige el Programa Beca Municipal I. Municipalidad de Cauquenes.

EVALUACIÓN PROFESIONAL:

FIRMA POSTULANTE / JEFE DE HOGAR

FIRMA PROFESIONAL EVALUADOR

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN:

Puntaje Asignado _____ / N° _____ /

FECHA _____ /

1. CALIFICACIÓN ACADÉMICA		Promedio de notas		Puntaje		
2. TIPOLOGÍA FAMILIAR:		Unipersonal	Monoparental	Biparental	Extensa	Puntaje
3. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL NÚCLEO FAMILIAR						
N°	RUT	Nombre	Edad	Parentesco con Alumno	Ingresos \$	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
Total de ingresos		Ingresos per cápita		Puntaje		
4. SITUACIÓN LABORAL DEL JEFE DE HOGAR						
Categoría Ocupacional			Periodicidad laboral			
Trabajador dependiente			Activo Permanente			
Trabajador independiente			Activo ocasional/ temporal			
Jubilado o pensionado			Pasivo o pensionado			
Cesante			Inactivo			
Puntaje			Puntaje			
5. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO						
Materialidad		Estado de Conservación	Tenencia	Hacinamiento	SANEAMIENTO	
Muros Viv. Sólida		Calidad Buena	Propietario	Sin Hacinamiento	Disponibilidad de Agua Potable, Electricidad y Alcantarillado	
Muros Viv. Mixta		Calidad Regular	Usufructuario	Con Hacinamiento	Disponibilidad Agua Potable, Electricidad y Fosa Séptica	
Muros Viv. Ligera		Calidad Deficiente	Arrendatario	Puntaje	Sin alguno o con suministro cortado por más de 6 meses	
Puntaje		Puntaje	Puntaje		Sin ninguno	
					Puntaje	
6. ESCOLARIDAD						
Escolaridad	Jefe de Hogar	Lugar de estudio postulante	Duplicidad de funciones	Hermanos o hijos		
E. S. Completa		En Comuna con Dificultad de Acceso	Sólo estudia	No tiene hermanos o Hijos Estudiando		
E. S. Incompleta			Estudia y Trabaja	Educ. Prebásica		
E. M. Completa		Fuera de la Comuna	Estudia y es Padre o Madre	Educ. Básica		
E. M. Incompleta		Fuera de la Provincia	Alumno jefe de Hogar	Educ. Media		
E. B. Completa		Fuera de la Región	Puntaje	Educ. superior en Lugar de Residencia		
E. B. Incompleta				Educ. superior fuera del Lugar de Residencia		
Sin Escolaridad		Puntaje		Puntaje		
Puntaje						
7. Factores de riesgo						
Enfermedades Crónicas severas (Mental, Físico, sensorial o discapacidad)				Estrés Familiar		
Jefe de hogar				Alcoholismo o drogadicción		
Postulante				Embarazo adolescente		
Otro integrante del grupo familiar				Violencia intrafamiliar		

PUNTAJE EVALUACIÓN SOCIOECONOMICO
 FUP- BECA MUNICIPAL

Calificación Académica	
Tramos de calificación	
Calificación	Puntaje
5.0-5.4	40
5.5-5.6	60
5.7-5.8	80
5.9-6.0	100
6.1-6.2	120
6.3-6.4	140
6.5-6.6	160
6.7-6.8	180
6.9-7.0	200

Tipología Familiar	
Indicador	Puntaje
Unipersonal	35
Monoparental	45
Biparental	55
Extensa	65

Insuficiencia Económica		
Tramos ingresos per cápita		
Monto mínimo	Monto Máximo	Puntaje
411.000	1.000.000	50
251.000	410.000	125
50.000	250.000	160

Situación Laboral del jefe de hogar

Categoría Ocupacional	
Indicador	Puntaje
Trabajador dependiente	45
Trabajador Independiente	55
Jubilado o pensionado	65
Cesante	75

Periodicidad Laboral	
Indicador	Puntaje
Activo permanente	20
Activo Ocasional/temporal	40
Pasivo o pensionado	60
Inactivo	80

Vivienda y equipamiento

Materialidad	
Indicador	Puntaje
Muros Viv. solida	15
Muros Viv. mixta	30
Muros Viv. Ligera	45

Estado Conservación	
Indicador	Puntaje
Calidad buena	20
Calidad regular	40
Calidad deficiente	60

Tenencia	
Indicador	Puntaje
Propietario	15
Adquiriente	30
Usufructuario	45
Arrendatario	60
Allegado	75

Hacinamiento	
Indicador	Puntaje
Sin Hacinamiento	0
Con Hacinamiento	40

Saneamiento	
Indicador	Puntaje
Disponibilidad agua potable, electricidad y alcantarillado	15
Disponibilidad agua potable, electricidad y fosa séptica	30
Sin alguno o con suministros cortados por más de seis meses	45
Sin suministros	60

DIRECCIÓN: DIDECO

ANT: MEMO N° 250 DEL 20.01.2023 DE
DIRECTORA DE DESARROLLO
COMUNITARIO.

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SRTA.
CAMILA PEÑAILILLO AGURTO ENCARGADA
PLAN ASISTENCIAL

CERTIFICADO N° 396

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 63 de fecha 24 de enero de 2023 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, con la presencia de la Alcaldesa Doña Nery Rodríguez Domínguez y de los Concejales Sr. Juan Carlos Soto Lara, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Guillermo García González, Sr. Claudio Chamorro Peña, Sr. Sergio Pérez Pérez y Sr. Matías Castro Valdés; se acuerda aprobar, por unanimidad, Modificación Reglamento de Becas Municipales propuesto por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lo anterior realizando la enmienda al Artículo 22 señalando que el periodo por el cual se reservará el presupuesto y cupo para el alumno es exclusivamente un año.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL

CAUQUENES, 24 DE ENERO DE 2023

DISTRIBUCIÓN:
• DIDECO

PARA CONOCIMIENTO:
• ALCALDESA
• TRANSPARENCIA
• CONCEJO MUNICIPAL

ARCHIVO:
• ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 63

DIDECO
Funcionaria: [Firma]
Fecha: 26 ENE 2023
CORRESPONDENCIA

Escolaridad

Escolaridad jefe de Hogar	
Indicador	Puntaje
E. s. completa	0
E. s. incompleta	2.5
E. m. completa	5
E. m. incompleta	7.5
E. b. completa	10
E. b. incompleta	12.5
Sin escolaridad	15

Lugar de estudios de postulante	
Indicador	Puntaje
En comuna con deficiencia de acceso	20
Fuera de la comuna	30
Fuera de la provincia	40
Fuera de la región	50

Duplicidad de funciones	
Indicador	Puntaje
Solo estudia	0
Estudia y trabaja	20
Estudia y es padre o madre	40
Alumno jefe de hogar	60

Hermanos o hijos	
Indicador	Puntaje
No tiene hermano o hijos estudiando	0
Educ. pre básica	10
Educ. básica	20
Educ. media	30
Educ. superior en lugar de residencia	50
E. superior fuera del lugar de residencia	60

Factores de Riesgo

Enfermedades crónicas severas	
Indicador	Puntaje
Otro integrante del núcleo familiar	65
jefe de hogar	95
Postulante	125

Estrés familiar	
Indicador	Puntaje
Alcoholismo y drogadicción	30
Embarazo adolescente	40
Violencia intrafamiliar	50



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA



DECRETO EXENTO N° 1588.-
CAUQUENES,

25 ABR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Memorándum N° 1071 de fecha 14 de abril de 2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.
2. Memorándum N° 09 de fecha 02 de abril de 2025, de Encargada Beca Municipal a Directora Desarrollo Comunitario.
3. Decreto Exento N° 688 de fecha 16 de febrero de 2023, el cual aprueba el Reglamento Beca Municipal.
4. Decreto Exento N° 540 de fecha 07 de febrero de 2025, el cual modifica la letra a) artículo 3, letra m) y n) del artículo 5 y artículo 22, del Reglamento Beca Municipal.
5. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, en el área de la Educación, el Municipio se siente comprometido con los estudiantes cauqueninos pertenecientes a familias de escasos recursos, por lo que ha creado un Reglamento de Beca Municipal, el que contempla en su Título II artículo 3 Beca Municipal, a fin de colaborar con el financiamiento en su educación superior

DECRETO:

1. **OTORGASE**, un aporte denominado **"BECA MUNICIPAL"**, a los 174 alumnos renovantes del beneficio, y que corresponde al periodo marzo a julio 2025, según lo establecido en el Reglamento de Becas Municipales.
2. **PÁGUESE**, a los alumnos Renovantes el aporte denominado **BECA MUNICIPAL**, según los montos que se detallan en nómina adjunta; la que pasa a formar parte integrante del presente decreto.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la 215-24-01-007-004 (4-28) **OTRAS AYUDAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Contabilidad.



CAMILA ORDÓÑANA RIVERA
ALCALDE
POR ORDEN DEL
ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

- c.c. Tesorería Municipal
- Ofc. de Partes.
- c.c. Asesoría Jurídica.

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
 UNIDAD ESTRATIFICACIÓN SOCIAL
 BECA MUNICIPAL /



Nómina de Alumnos Renovantes para Decretar Pimer Semestre Beca Municipal Regular Proceso 2025
 VALOR MENSUAL: \$55.000

N°	NOMBRE	RUT	AÑOS DE ESTUDIOS	DURACION CARRERA	INSTITUCIÓN	FONO	VALOR MENSUAL
1	ABRAHAM EVARISTO MUENA LARA		2022-2026	5 AÑOS	Universidad de Chile		\$ 55.000
2	ALEJANDRA VERONICA ALARCON DIAZ		2024-2029	5 AÑOS Y MEDIO	Universidad de Chile		\$ 55.000
3	ALEJANDRO ANTONIO ESPINOZA SALGADO		4 AÑOS	2024-2027	AIEP		\$ 55.000
4	ALEJANDRO ANTONIO PEREZ SOTO		2021-2027	7 AÑOS	UNIVERSIDAD DE TALCA		\$ 55.000
5	ALEXANDRA ESTEFANIA ORELLANA ARAVENA		4 AÑOS Y MEDIO	2022-2026	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		\$ 55.000
6	ALEXIS BENJAMÍN PLASENCIA YÉVENES		2022-2026	5 AÑOS	Universidad Santo Tomás		\$ 55.000
7	ALMENDRA CABRERA SALAZAR		2021-2025	5 AÑOS	Universidad San Sebastian		\$ 55.000
8	ANDREA DEL PILAR SALGADO GALLARDO		2023-2025	2 AÑOS Y MEDIO	CFT San Agustín Cauquenes		\$ 55.000
9	ANDREA VALENTINA VERA DOMINGUEZ		2021-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO		\$ 55.000
10	ANGEL ANDRES PEREZ ALARCON		2023-2025	2 AÑOS Y MEDIO	CFT San Agustín Cauquenes		\$ 55.000
11	ANGELA IGNACIA VALDEBENITO MOLINA		2023-2027	5 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
12	ANTONIA CATALINA GUTIERREZ GUTIERREZ		5 AÑOS	2024-2028	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
13	ANTONIA ISIDORA ESPINOZA RIVAS		5 AÑOS	2024-2028	UNIVERSIDAD DE TALCA		\$ 55.000
14	BENJAMIN ALEXANDER RIOS ZUÑIGA		2023-2026	4 AÑOS	Universidad Finis Terrae		\$ 55.000
15	BERENA ANTONIA SEPULVEDA ARELLANO		5 AÑOS	2024-2028	UNIVERSIDAD DE TALCA		\$ 55.000
16	BRENDA ANAIS SALGADO SUAZO		2022-2025	4 AÑOS	Instituto Profesional AIEP Curico		\$ 55.000
17	CAMILA ANDREA CANCINO VERDUGO		2019 - 2025	7 AÑOS	Universidad de Chile		\$ 55.000
18	CAMILA FERNANDA MORAGA VALDES		2024-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CHILE		\$ 55.000
19	CAMILA FERNANDA RUIZ FAUNDEZ		2023-2028	5 AÑOS Y MEDIO	Universidad Austral		\$ 55.000
20	CAMILA FRANCISCA HORMAZÁBAL LUNA		2022-2026	5 AÑOS	Universidad Santo Tomas		\$ 55.000
21	CAMILA IGNACIA AGUILERA ESCALONA		5 AÑOS	2023-2027	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
22	CAMILA IGNACIA URIBE ALEGRIA		5 AÑOS	2024-2028	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
23	CAMILA PAZ BRAVO SEPULVEDA		2023-2027	5 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
24	CARLA ANTONIA AZOCAR RECAL		2019 - 2025	7 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
25	CARLA FERNANDA SEPULVEDA VALDEBENITO		2021-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
26	CARLA IVANA SALGADO VALENZUELA		2024-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		\$ 55.000
27	CARLA OLAYA RAMIREZ DÍAZ		2022-2026	5 AÑOS	Universidad Santo Tomás		\$ 55.000



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD ESTRATIFICACIÓN SOCIAL
BECA MUNICIPAL /



Nómina de Alumnos Renovantes para Decretar Primer Semestre Beca Municipal Regular Proceso 2025
VALOR MENSUAL: \$55.000

N°	NOMBRE	RUT	AÑOS DE ESTUDIOS	DURACION CARRERA	INSTITUCIÓN	FONO	VALOR MENSUAL
28	CARLO ESTEBAN CARRILLO HORMAZABAL		5 AÑOS	2024-2028	UNIVERSIDAD DE TALCA		\$ 55.000
29	CARLOS ANDRES ARAYA AMIGO		6 AÑOS	2024-2029	UNIVERSIDAD DEL BIO BIO		\$ 55.000
30	CARLOS FELIPE SEPULVEDA PINTO		2022-2026	5 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
31	CAROLINA ANDREA HERNÁNDEZ DÍAZ		2019 - 2025	7 AÑOS	Universidad Santiago de Chile		\$ 55.000
32	CAROLINA DEL CARMEN MOLINA SEPULVEDA		2022-2026	5 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
33	CATALINA BELEN CANALES RETAMAL		5 AÑOS	2024-2028	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
34	CATALINA BELEN DIAZ MEZA		2023-2027	5 AÑOS	Universidad Santo Tomás		\$ 55.000
35	CATALINA FRANCISCA CANALES CARMONA		2023-2027	5 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
36	CATALINA JESUS HENRIQUEZ ESCALONA		6 AÑOS	2024-2029	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
37	CATALINA MINELVA LUNA ORELLANA		2023-2025	2 AÑOS Y MEDIO	CFT San Agustin Cauquenes		\$ 55.000
38	CONSTANZA ANDREA BUSTOS SEGURA		2021-2025	5 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
39	CONSTANZA ANTONIA BARRIOS QUIERO		2023-2027	5 AÑOS	Universidad Autonoma de Chile		\$ 55.000
40	CONSTANZA KAREN SANCHEZ DIAZ		2022-2026	5 AÑOS	Universidad Santo Tomas		\$ 55.000
41	CONSTANZA LORENA CANCINO VILLEGAS		2022-2025	4 AÑOS	Universidad de Chile		\$ 55.000
42	CONSUELO ANTONIA GONZALEZ BARRUETO		5 AÑOS	2022-2026	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
43	CONSUELO ARMANDINA FRIZ PEREZ		2020-2025	5 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
44	CONSUELO BELEN IBAÑEZ GONZALEZ		2022-2026	5 AÑOS	Universidad Santo Tomás		\$ 55.000
45	CONSUELO VALENTINA MORAGA VALDES		2022-2026	5 AÑOS	Universidad Autonoma de Chile		\$ 55.000
46	CRISTIAN IGNACIO PEREIRA SÁNCHEZ		2019 - 2025	7 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
47	CRISTOBAL JOSE MIGUEL PEREIRA VERGARA		2024-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
48	DAMIAN FRANCISCO CANCINO SAAVEDRA		2 AÑOS Y MEDIO	2024-2026	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000
49	DANIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ FLORES		2022-2026	5 AÑOS	Universidad del Bio Bio		\$ 55.000
50	DANIELA IGNACIA CAMPOS VENTURA		4 AÑOS	2022-2025	IP SANTO TOMAS		\$ 55.000
51	DANIELA SCARLETTE ZÚÑIGA OLIVOS		2022-2025	4 AÑOS	Universidad Austral de Chile		\$ 55.000
52	DIEGO ANDRES LEON BARRUETO		2021-2025	5 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
53	DULCE MARIA REYES MUÑOZ		2021-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN		\$ 55.000
54	EMILIO ESTEBAN ORELLANA SANCHEZ		2022-2025	4 AÑOS	Centro de Formación Técnica Inacap		\$ 55.000



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD ESTRATIFICACIÓN SOCIAL
BECA MUNICIPAL /

Nómina de Alumnos Renovantes para Decretar Primer Semestre Beca Municipal Regular Proceso 2025
VALOR MENSUAL: \$55.000



N°	NOMBRE	RUT	AÑOS DE ESTUDIOS	DURACION CARRERA	INSTITUCIÓN	FONO	VALOR MENSUAL
55	EVELYN ANDREA DIAZ AYALA		2021-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
56	FELIPE ALEXANDER ARAVENA JARA		2023-2025	2 AÑOS Y MEDIO	CFT San Agustin Cauquenes		\$ 55.000
57	FELIPE ALEXIS SEPULVEDA VASQUEZ		2024-2029	1 AÑO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
58	FERNANDA ANAIS RAMIREZ SEGURA		2021-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA		\$ 55.000
59	FERNANDA BELEN ARAVENA LEAL		2023-2027	5 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
60	FERNANDA BELEN SALGADO SANTIS		4 AÑOS	2023-2026	AIEP		\$ 55.000
61	FERNANDA FRANCISCA HENRIQUEZ RIVERA		2024-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CON		\$ 55.000
62	FERNANDA GERALDINE TORRES MORAGA		2023-2029	7 AÑOS	Universidad de Chile		\$ 55.000
63	FERNANDA IGNACIA PEREIRA MORA		2023-2028	5 AÑOS Y MEDIO	Universidad de Concepción		\$ 55.000
64	FERNANDO ALBERTO ORTEGA DIAZ		5 AÑOS	2022-2026	INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE		\$ 55.000
65	FERNANDO JESÚS CANCINO VERDUGO		2022-2025	4 AÑOS	Instituto Profesional Duoc UC		\$ 55.000
66	FRANCISCA IGNACIA RETAMAL RUBILAR		2023-2025	2 AÑOS Y MEDIO	CFT San Agustin Cauquenes		\$ 55.000
67	FRANCISCO JOAQUIN DIAZ YEVENES		2024-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
68	GABRIEL EDUARDO DIAZ ITURRA		2 AÑOS	2024-2025	CFT INACAP		\$ 55.000
69	GABRIELA ALEJANDRA VALENZUELA HERNANDEZ		2021-2026	6 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
70	GABRIELA BELEN DURAN PALMA		4 AÑOS	2023-2025	AIEP		\$ 55.000
71	GERALDINE CONSTANZA MORAGA VALDES		2021-2027	7 AÑOS	Universidad de Chile		\$ 55.000
72	GIOVANNI JAVIER BEROIZA MOYA		2022-2027	6 AÑOS	Universidad Autonoma		\$ 55.000
73	GONZALO ALONSO ROCO PARADA		2023-2026	4 AÑOS	Universidad del Desarrollo		\$ 55.000
74	IGNACIA PAZ TORRES MORAGA		2020-2025 1 semestre	5 AÑOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS		\$ 55.000
75	IGNACIO CABRERA SALAZAR		2024-2030	7 AÑOS	Universidad de Magallanes		\$ 55.000
76	IGNACIO FRANCISCO PEÑAILILLO AYALA		2020-2025	6 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
77	ISIDORA ANTONIA HENRIQUEZ ARAVENA		2022-2026	5 AÑOS	Universidad Autonoma		\$ 55.000
78	ISIDORA KATERINA LOBOS TORRES		2021-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD FEDERICO STA.MARIA		\$ 55.000
79	IVANIA BELEN SALAZAR ARAVENA		2022-2023	2 AÑOS	Centro de Formación Técnica Inacap		\$ 55.000
80	IVANNIA ELIZABETH ALARCON SOTO		2022- 2025	4 AÑOS	Universidad Santo Tomás		\$ 55.000
81	JAVIER ANTONIO CANCINO TORRES		2024-2028	5 AÑOS	Universidad de las Americas		\$ 55.000



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
 UNIDAD ESTRATIFICACIÓN SOCIAL
 BECA MUNICIPAL /



Nómina de Alumnos Renovantes para Decretar Primer Semestre Beca Municipal Regular Proceso 2025
 VALOR MENSUAL: \$55.000

N°	NOMBRE	RUT	AÑOS DE ESTUDIOS	DURACION CARRERA	INSTITUCIÓN	FONO	VALOR MENSUAL
82	JAVIERA ALEJANDRA SALAZAR ARAVENA		3 AÑOS	2022-2025	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN		\$ 55.000
83	JAVIERA ANTONIA CANDIA LEON		2022-2026	5 AÑOS	Universidad Santo Tomas		\$ 55.000
84	JAVIERA BEATRIZ CHAMORRO ARAVENA		2022-2026	5 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
85	JAVIERA BELÉN CONTRERAS LEÓN		2021-2025	5 AÑOS	Universidad Catolica de Chile		\$ 55.000
86	JAVIERA CONSTANZA VERA CANTERO		2019 - 2025 HASTA JULIO	6 AÑOS	Universidad San Sebastian		\$ 55.000
87	JAVIERA VALENTINA VEGA MORAGA		2023-2027	5 AÑOS	Universidad San Sebastián		\$ 55.000
88	JEANNETTE CATHERINE LAGOS PEREZ		5 AÑOS	2022-2026	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
89	JOHANN ENRIQUE ROJAS HORMAZABAL		2021-2027	7 AÑOS	UNIVERSIDAD DE TALCA		\$ 55.000
90	JOHN ALBERTO SOTO PEREZ		2022-2025	4 AÑOS	Instituto Profesional Inacap		\$ 55.000
91	JORGE EDUARDO GONZALEZ YAÑEZ		2020-2025 1 semestre	5 AÑOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA		\$ 55.000
92	JOSE ABELINO CAMPOS CANCINO		5 SEMESTRES	2023-2025	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000
93	JOSE IGNACIO GAJARDO PARDO		2022-2027/1 semestre	6 AÑOS	Universidad de Concepción		\$ 55.000
94	JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ ANDRADES		2022-2027/1 semestre	6 AÑOS	Universidad de Concepcion		\$ 55.000
95	JUAN FRANCISCO CACERES PINTO		2023-2026	4 AÑOS	Instituto Profesional Duoc Uc Santiago		\$ 55.000
96	KARINA STEFANY FLORES ARAVENA		2023-2027	5 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
97	KATHERINE MASSIEL MEZA VALDEBENITO		2022-2025 1 semestre ha	3 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
98	KATRINA NINOSHA WOLCHKOVICH ARAVENA		2023-2027	5 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
99	KIARA NICOLETH POLETT BRAVO BRAVO		2 AÑOS Y MEDIO	2024-2026	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000
100	KRISHNA BETSABETH ALEXANDRA RIOS RETAMAL		2022-2026	5 AÑOS	Centro de Formación Técnica Inacap		\$ 55.000
101	KRISHNA GISELLA PEREZ SOTO		2023-2025	3 AÑOS	CFT San Agustin Cauquenes		\$ 55.000
102	KRISHNA MILLARAY LEAL RIOS		2024-2026	3 AÑOS	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000
103	LEILA JAZMIN LEGUIZAMON MUÑOZ		2022-2027	6 AÑOS	Universidad del Desarrollo		\$ 55.000
104	LESLIE TAMARA DE LOURDES PLAZA OSORES		2021-2025	5 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
105	LICET MARGARITA CARRASCO PINTO		5 AÑOS	2024-2028	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
106	LORENA ANDREA ARELLANO TORRES		2020-2025 HASTA JULIO	5 AÑOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA		\$ 55.000
107	LUCAS JAVIER IGNACIO SEPULVEDA VALDEBENITO		2022-2026	5 AÑOS	Universidad de Concepción		\$ 55.000
108	LUIS FRANCISCO BURGOS VIDELA		4 AÑOS	2024-2027	DUOC UC		\$ 55.000

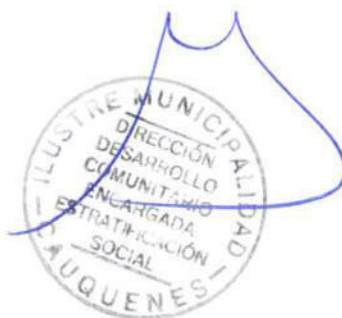


REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
 UNIDAD ESTRATIFICACIÓN SOCIAL
 BECA MUNICIPAL /



Nómina de Alumnos Renovantes para Decretar Primer Semestre Beca Municipal Regular Proceso 2025
 VALOR MENSUAL: \$55.000

N°	NOMBRE	RUT	AÑOS DE ESTUDIOS	DURACION CARRERA	INSTITUCIÓN	FONO	VALOR MENSUAL
109	LUIS IGNACIO GARCIA CANCINO		5 AÑOS	2024-2029	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		\$ 55.000
110	LUKAS FRANCHESCO CONTRERAS CIFUENTES		2022-2027/1 semestre	6 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
111	MACARENA ALEJANDRA CAMPOS AGURTO		5 SEMESTRES	2023-2025	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000
112	MADERLINE ALEJANDRA SALAS VALENZUELA		2020-2025 1 semestre	5 AÑOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA		\$ 55.000
113	MARCELO ESTEBAN PÉREZ VERA		2022-2027/1 semestre	6 AÑOS	Universidad de Concepción		\$ 55.000
114	MARIA CONSTANZA RETAMAL MUÑOZ		2023-2027	4 AÑOS Y MEDIO	Universidad Autonoma de Chile		\$ 55.000
115	MARIA EUGENIA RIVAS ARAVENA		2 AÑOS Y MEDIO	2023-2025	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000
116	MARIA FERNANDA ALARCON ALVARADO		2023-2025	3 AÑOS	Centro de Formación Técnica Inacap		\$ 55.000
117	MARIA FERNANDA CACERES PINTO		2023-2027	5 AÑOS	Universidad Autonoma de Chile		\$ 55.000
118	MARIA IGNACIA LEIVA GONZALEZ		2021-2025	5 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
119	MARIA JAVIERA BELMAR GARCIA		2022-2026	5 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
120	MARIA JESÚS PARRA SOTO		2022-2027/1 semestre	6 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
121	MARIA JOSE MONJE BECERRA		2022-2026	5 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
122	MARIA JOSE VASQUEZ MARQUEZ		2022-2027/1 semestre	6 AÑOS	Universidad Católica del Maule		\$ 55.000
123	MARIO BENJAMIN SALGADO SANDOVAL		5 AÑOS	2024-2028	UNIVERSIDAD DE TALCA		\$ 55.000
124	MARTIN ALBERTO QUIÑONES MANENT		5 AÑOS	2020-2025	UNIVERSIDAD DEL BIOBIO		\$ 55.000
125	MARTIN ALONSO ANDRES DIAZ LEON		4 AÑOS	2023-2026	IP INACAP		\$ 55.000
126	MARTÍN IGNACIO RECARBAREN ÁVILA		2022-2025/1 semestre	4 AÑOS	Universidad Autónoma de Chile		\$ 55.000
127	MARTIN IGNACIO ROSALES LARENAS		2024-2028	5 AÑOS	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN		\$ 55.000
128	MATIAS IGNACIO ROJAS ALARCON		2021-2025	5 AÑOS	Universidad Bernardo O'higgins Santiago		\$ 55.000
129	MATIAS JOHAN VILLARROEL HENRIQUEZ		2022-2026	5 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
130	MAYERLY ESTHER CASTILLO YEVILAO		2 AÑOS	2024-2025	IPLACEX		\$ 55.000
131	MIGUEL ANGEL REYES MUÑOZ		2020-2025	6 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
132	MILLARAY EMPERATRIZ AGURTO NORAMBUENA		2021-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA		\$ 55.000
133	MONSERRAT ALEJANDRA MORAGA MUÑOZ		2023-2025	2 AÑOS Y MEDIO	CFT San Agustín Cauquenes		\$ 55.000
134	MONSERRAT ANGELICA SOTO MUÑOZ		2021-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO		\$ 55.000
135	MONSERRAT VALENTINA SANCHEZ GALDAME		5 AÑOS	2022-2026	UNIVERSIDAD DE TALCA		\$ 55.000



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
 UNIDAD ESTRATIFICACIÓN SOCIAL
 BECA MUNICIPAL /



Nómina de Alumnos Renovantes para Decretar Primer Semestre Beca Municipal Regular Proceso 2025
 VALOR MENSUAL: \$55.000

N°	NOMBRE	RUT	AÑOS DE ESTUDIOS	DURACION CARRERA	INSTITUCIÓN	FONO	VALOR MENSUAL
136	NICOLAS AQUILES SEPÚLVEDA LOYOLA		2022-2025/1 semestre	4 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
137	NICOLAS HERNAN PACHECO VALENZUELA		2020-2025	5 AÑOS Y MEDIO	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
138	NICOLAS IGNACIO SANCHEZ SANCHEZ		2019 - 2025 1 semestre h	6 AÑOS	Universidad de Concepción		\$ 55.000
139	NUEL VALENTINA BUSTOS GODOY		2022-2025	4 AÑOS	Universidad Andrés Bello		\$ 55.000
140	OLIVIA IGNACIA HERNANDEZ DIAZ		2021-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CHILE		\$ 55.000
141	PATRICIA CELINDA BUTRON MONTECINOS		2021-2026	6 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE		\$ 55.000
142	PAULA ABRIL ESPINOSA ESPINOSA		5 AÑOS	2024-2028	UNIVERSIDAD DE TALCA		\$ 55.000
143	PAULINA ANAÍS CANCINO SEPÚLVEDA		2022-2026	5 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
144	PAULINA DENISSE NORAMBUENA MORA		2021-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
145	PEDRO SEBASTIAN LEIVA PEREZ		2021-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DE TALCA		\$ 55.000
146	RAYEN CATALINA MEDINA AGUIRRE		2020-2025 1 Semestre h	5 AÑOS	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO		\$ 55.000
147	RENATO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN		2021-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
148	ROCIO BELEN ANDRADES COFRE		2021-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CHILE		\$ 55.000
149	ROCIO BELEN CASTILLO CHAMORRO		2021-2025	5 AÑOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA		\$ 55.000
150	ROSARIO ANDREA NUÑEZ CARRASCO		2023-2025	3 AÑOS	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000
151	ROSARIO FERNANDA QUIÑONES MANENT		2024-2058	5 AÑOS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
152	SEBASTIAN ALEJANDRO MIRANDA BARRA		2019 - 2025	7 AÑOS	Universidad San Sebastian		\$ 55.000
153	SEBASTIAN ANDRES RUIZ FAUNDEZ		2020-2025 1 semestre ha	5 AÑOS	Universidad Austral de Chile		\$ 55.000
154	SEBASTIAN EDUARDO LEON YEVENES		2024-2027	4 AÑOS	UNIVERSIDAD DE TALCA		\$ 55.000
155	SEBASTIAN MATIAS DIAZ CACERES		5 AÑOS	2024-2028	UNIVERSIDAD DE CHILE		\$ 55.000
156	SOFIA ISABEL VEGA GARCAS		5 AÑOS	2024-2028	UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CON		\$ 55.000
157	SOLEDAD ALEJANDRA MENA VILLENA		2021-2025	5 AÑOS	Universidad Santo Tomás		\$ 55.000
158	TAMARA CONSTANZA ESPINOSA VASQUEZ		2021-2027	7 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
159	TANIA PAZ ERIZA ROMERO		2022-2026/1 semestre	5 AÑOS	Universidad Finis Terrae		\$ 55.000
160	TATIANA EDTH GARCIA APABLAZA		5 AÑOS	2024-2028	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO		\$ 55.000
161	TRAICY CONSTANZA DIAZ AGURTO		2022-2025	4 AÑOS	Universidad Autónoma de Chile		\$ 55.000
162	VALENTINA ANDREA GARCIA MORAGA		5 AÑOS	2021-2025	UNIVERSIDAD DE TALCA		\$ 55.000

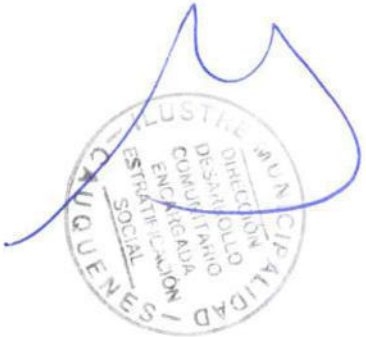


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD ESTRATIFICACIÓN SOCIAL
BECA MUNICIPAL /

Nómina de Alumnos Renovantes para Decretar Primer Semestre Beca Municipal Regular Proceso 2025
VALOR MENSUAL: \$55.000



N°	NOMBRE	RUT	AÑOS DE ESTUDIOS	DURACION CARRERA	INSTITUCIÓN	FONO	VALOR MENSUAL
163	VALENTINA ANTONIA CONCHA MUÑOZ		2022-2026	5 AÑOS	Universidad Catolica de la Santisima Concepción		\$ 55.000
164	VALENTINA GORETTI CAMPOS GARRIDO		2023-2025	2 AÑOS Y MEDIO	CFT San Agustin Cauquenes		\$ 55.000
165	VALENTINA IGNACIA CARRILLO RIOS		6 AÑOS	2024-2029	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
166	VALENTINA JESUS VALLADARES ALARCON		2 AÑOS	2024-2030	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		\$ 55.000
167	VALESKA DEL PILAR TORRES GARCIA		2 AÑOS Y MEDIO	2024-2026	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000
168	VANESSA ANDREA MACAYA ENRIQUEZ		2 AÑOS Y MEDIO	2023-2025	CFT SAN AGUSTIN		\$ 55.000
169	VANESSA IGNACIA ALARCON ROA		2021-2027	7 AÑOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE		\$ 55.000
170	XIMENA DEL CARMEN PEREZ BENAVENTE		2024-2027	4 AÑOS	IPLACEX		\$ 55.000
171	YAJAIRA ANAHIS MARGARET CASTILLO ESCALONA		2023-2027	5 AÑOS	Universidad de Talca		\$ 55.000
172	YAZMIN CONSTANZA M. GUTIERREZ BARRAZA		2021-2027	7 AÑOS	Universidad Catolica del Maule		\$ 55.000
173	YESMINAIRA ISOLINA ESPINOSA VALENZUELA		2023-2026	4 AÑOS	Universidad del Bio Bio		\$ 55.000
174	YOVANKA PAZ MARASOVIC IRRIBARRA		2018 - 2025 1 semestre h	6 AÑOS	Universidad del Bio Bio		\$ 55.000
						TOTAL NOMINA	\$ 9.570.000



$$\$55.000 \times 5 = \$275.000$$
$$\$275.000 \times 174 = \$47.850.000$$

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO/
COR/ fgi. -



MEMO.: 4071 / 14 ABR. 2025
ANT.: Memo N° 09 Encargada
Beca Municipal.
Memo N°10 Encargada Beca
Municipal.
MAT.: Solicita lo que indica.

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : ASESOR JURIDICO MUNICIPAL
SR. GERMAN ALIAGA BUSTAMANTE

- 1.- Por medio del presente, y en atención a documentos de antecedentes se solicita a Ud., realizar el Decreto Exento que aprueba el beneficio a 174 Alumnos Renovantes de Beca Municipal, y a 67 Alumnos Renovantes de la Beca Municipal Especial, correspondiente a los meses de Marzo a Julio 2025.
- 2.- En atención a lo mencionado en el punto anterior, el gasto debe ir con cargo a la cuenta N° 215-24-01-007-004 (4-28) otras ayudas sociales.

Lo anterior para su conocimiento.



CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- C.C Encargada Beca Municipal.
- Dideco (2)

Memo Tuitico

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
APA/apa

URGENTE



MEMO.: 09/
ANT.: Solicitud Decretar.
MAT.: Informa lo que Indica

Cauquenes, 02 de Abril de 2025.

DE : ALICIA PEREZ ALARCON
ENCARGADA BECA MUNICIPAL

A : SRTA. CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

1. Por medio del presente documento, solicito a Ud., generar Decreto de beneficiarios correspondiente a **174 Alumnos Renovantes de la Beca Municipal**, de acuerdo a la aprobación de **Decreto Exento N°540, de fecha 07 de febrero del año 2025**, beneficio correspondiente a los meses de Marzo a Julio 2025.
2. Se Adjunta detalle de Antecedentes de cada alumno en nómina adjunta, según corresponde.
3. Lo anterior para su conocimiento y gestión de Decreto.

Un cordial saludo.



ALICIA PEREZ ALARCON
TRABAJADORA SOCIAL
JEFATURA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES-PLAN ASISTENCIAL
PROGRAMA FAMILIA-BECA MUNICIPAL-SUBSIDIOS Y PENSIONES-
DISCAPACIDAD

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ LA INDICADA.
- ♦ DIDECO.

DIDECO
Funcionaria: Andrea C.
Fecha: 04-04-25
CORRESPONDENCIA



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORÍA JURÍDICA
MCC-COR JUBA-B.-/mra.-



URGENTE



DECRETO EXENTO Nº 540 /
CAUQUENES,

07 FEB. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. MEMO Nro. 164, de fecha 23 de enero 2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.
2. MEMO Nro. 37, de fecha 16 de enero 2025, de Encargada Unidad Plan Asistencial a Directora Desarrollo Comunitario.
3. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nro. 005, del 09 de enero de 2025, según consta en Certificado Nro. 028, de fecha 09 de enero 2025, suscrito por la Sra. Secretaria Municipal.
4. MEMO Nro. 28, de fecha 08 de enero 2025, del Director Desarrollo Comunitario, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes (s).
5. Decreto Exento Nro. 688, de fecha 16 de febrero 2023, que aprueba el Reglamento Beca Municipal.
6. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las facultades que me confiere el D.F.L. Nro. 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El interés del municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, Social, cultural y ambiental de la respectiva comuna.
- La necesidad de efectuar ajustes a lo establecido en la letra a) del artículo 3, subiendo la nota de 5.5 a 6.0; letra m) y n) del artículo 5, subiendo la nota de 5.5 a 6.0 y bajándola a 5.0, respectivamente; y artículo 22, estableciendo un nuevo periodo de postulación y renovación, comprendido entre el 24 de febrero y el 15 de marzo de cada año, todas estas normas, del Reglamento de Beca Municipal. -
- La aprobación del Honorable Concejo Municipal de Cauquenes, que en Sesión Ordinaria Nro. 005 de fecha 09 de enero 2025, acordó modificar el Reglamento de Becas Municipales. -

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la letra a) del artículo 3, subiendo la exigencia de nota de 5.5 a 6.0; letra m) y n) del artículo 5, subiendo la exigencia de nota de 5.5 a 6.0 y bajando a 5.0 la nota de exigencia, respectivamente; y artículo 22, estableciendo un nuevo periodo de postulación y renovación, comprendido entre el 24 de febrero y el 15 de marzo de cada año, todas estas normas, del Reglamento de Beca Municipal, reemplazándose las mencionadas normas, como a continuación se señalan:

i.- Artículo 3: Beca Municipal Regular:

"a) En caso de ser Alumnos de 1° Año de Educación Superior, deben tener un rendimiento escolar ponderado de los cuatros años de enseñanza media igual o superior a nota 6.0."

ii.- Artículo 5: Documentos Beca Municipal Regular:

"m) Certificado de Notas de Enseñanza Media copia o visado por la autoridad competente (1° a 4° Medio: Nota Mínima de 6.0.) (Estudiante de primer año)."

"n) Notas promedio anual por cada año cursado (nota mínima 5.0.) o 60% de créditos aprobados de educación superior. (Estudiante segundo año en adelante)."

iii.- **Artículo 22:**

"La recepción de documentos durante el primer semestre se realizará con fecha:

- Postulación: "desde el 24 de febrero al 15 de marzo de cada año."
- Renovación: "desde el 24 de febrero al 15 de marzo de cada año."

2. La presente modificación, regirá a contar de la aprobación del presente acto administrativo.
3. En todo lo no modificado, el Decreto Exento Nro. 688 de febrero de 2023, se mantiene vigente para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno
- c.c. Oficinas de Partes
- c.c. Archivo Jurídico



MEMO.: 164 / 23 ENE. 2025
ANT.:
MAT.: Solicita lo que indica.

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : ASESOR JURIDICO MUNICIPAL
SR. GERMÁN ALIAGA BUSTAMANTE

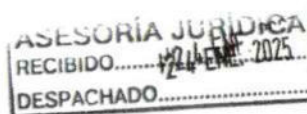
- 1.- Por medio del presente y en atención al Memo N° 37 de la Encargada de Plan Asistencial Srta. Alicia Pérez Alarcón, se solicita a Ud., gestionar Decreto Exento que aprueba modificación del Reglamento de Becas Municipal año 2025.
- 2.- Lo anterior para su conocimiento.



CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- C.C Plan Asistencial.
- Dideco (2)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



16 ENE, 2025

MEMO.: 37 /

ANT.:

MAT.: Envía lo que indica

DE : ENCARGADA UNIDAD PLAN ASISTENCIAL

A : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. CAMILA ORELLANA RIVERA

1.-Por medio del presente, en atención a lo tratado en el Consejo Municipal en la sesión ordinaria N°005 con fecha 09 de enero del presente año, donde se solicitó incluir en la tabla del consejo la modificación del Reglamento de la Beca Municipal año 2025.

En atención a lo precedentemente mencionado, solicitamos que pueda realizar Decreto Exento según Certificado N°28 con fecha 09 de enero del 2025 donde se aprueba de manera unánime la Modificación del reglamento de Becas municipales año 2025.

Agradece su atención y se despide atentamente a Ud.



ALICIA PÉREZ ALARCON
ENCARGADA UNIDAD PLAN ASISTENCIAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- Plan Asistencial.

DIDECO
Funcionaria: Indica 6
Fecha: 17 de Ene. 2025
CORRESPONDENCIA



DIRECCIÓN: DIDECO

ANT: MEMO N° 28 DEL 08-01-2025 DE DIDECO

REFERENCIA: PRESENTACIÓN ENCARGADA
PROGRAMA BECAS, SRTA. ALICIA PÉREZ
ALARCÓN

CERTIFICADO N° 028

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 005 del 09 de enero de 2025 del Concejo Municipal Periodo 2024-2028, con asistencia del Alcalde Dr. Jorge Muñoz Saavedra y de los Concejales Sr. Matías Ceballos Pradenas, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Ignacio Rodríguez Villablanca, Sr. Álvaro Apablaza Apablaza, Sr. Matías Castro Valdés y Srta. Grace Meza Cancino; se acuerda aprobar, de manera unánime, Modificación Reglamento de Becas Municipales año 2025.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL

CAUQUENES, 09 de enero de 2025

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO

PARA CONOCIMIENTO:

- ALCALDE
- CONCEJO MUNICIPAL
- TRANSPARENCIA

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 05



URGENTE



MEMO: OC 28 08 ENE. 2025
ANT :
MAT: Informa lo que indica. -

DE : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
ANDRÉS BARRA MIRANDA

A : ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES (S)



1. Por medio del presente, se solicita a Ud., de su autorización para poder incluir en la tabla del Concejo del día 09 de Enero del 2025, la modificación de Reglamento de la Beca Municipal año 2025 solicitado por la Encargada de la Beca Municipal Srta. Alicia Pérez Alarcón.
2. En atención a lo mencionado anteriormente se modificará lo siguiente:
 - Artículo N°3 letra a) en donde el rendimiento de los alumnos postulantes ponderado de los 4 los de enseñanza media se modifica la nota de 5.5 subiendo la exigencia a nota 6.0.
 - Artículo N°5 corresponde a los requisitos necesarios para la postulación letra m) se modifica la nota de 5.5 subiendo la exigencia a nota 6.0 que corresponde a los 4 años de enseñanza media.
 - Artículo N°5 letra n) se modifica la nota de 5.5 bajando la exigencia a nota 5.0 que corresponde a las notas anuales por cada año cursado aprobados de educación superior.
 - Artículo N°22 corresponde a las nuevas fechas de postulación y renovación de la Beca Municipal año 2025:
Renovación de la Beca Municipal desde el 24 de Febrero al 15 de Marzo de cada año.
Postulación a la Beca Municipal desde el 24 de Febrero al 15 de Marzo de cada año.

3. Esperando contar con su autorización.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


ANDRÉS BARRA MIRANDA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Dideco (1).



REGLAMENTO

BECA MUNICIPAL

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

I. DEFINICIÓN BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1: OBJETIVO BECA MUNICIPAL

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de la Educación es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los Jóvenes Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO BECA MUNICIPAL ESPECIAL

Consiste en la asignación anual de un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y que por sus características destacadas en diferentes áreas Artísticas, Deportivas, Académicas, participación ciudadana, situaciones catastróficas de salud del jefe de hogar o fallecimiento, entre otros, podrán optar de forma directa, de acuerdo, a cumplimiento de requerimientos y según el profesional evaluador lo determine.

II. REQUISITOS

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno o alumna cumpla con las siguientes características:

ARTÍCULO 3: Beca Municipal Regular

- a) En caso de ser Alumnos de 1° Año de Educación Superior, deben tener un rendimiento escolar ponderado de los cuatro años de Enseñanza Media igual o superior a 6.0.
- b) En el caso de postulantes de 2° año de educación superior en adelante se exigirá haber aprobado el 60% de asignaturas de la malla curricular del semestre anterior a la postulación o promedio 5.0 anual.
- c) Estar matriculado en una institución de educación superior del país, Instituto Técnico Profesional, Centros Formación Técnica o Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. A su vez estudiantes de Carreras Técnicas o institutos que sigan la continuidad estudios en el área de la carrera anteriormente cursada.

- d) Contar con Registro Social de Hogares, que acredite calificación socioeconómica desde el 40% al 70% de mayor vulnerabilidad y menores ingresos.
- e) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes, visualizado en el Registro Social de Hogares.

ARTÍCULO 4: Requisitos Beca Municipal Especial

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno cumpla con las siguientes características:

- f) Excelencia académica en puntaje comunal o nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- g) Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- h) Postulante en situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- i) Fallecimiento en el año previo o durante la postulación, del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- j) Discapacidad de estudiante postulante.
- k) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes.

III. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5: Documentos Beca Municipal Regular:

- l) Fotocopia Cédula de Identidad del Postulante y su grupo familiar.
- m) Certificado de Notas de Enseñanza Media copia o visado por la autoridad competente (1° a 4° Medio: Nota Mínima 6.0) (Estudiante de primer año).
- n) Notas promedio anual por cada año cursado (nota mínima 5.0) o 60% de créditos aprobados de educación superior. (Estudiante segundo año en adelante).
- o) Certificado Alumno Regular o comprobante de Matrícula.
- p) Malla Curricular de la Carrera que indiquen los años de duración de esta.
- q) Comprobante de domicilio (Solicitar en Junta de Vecinos de su Sector o Unión Comunal).
- r) Fotocopia Tarjeta Cuenta Rut de quien postula.
- s) Documentación que acredite ingresos familiares. (Tales como: 3 últimas liquidaciones de sueldo, Cotizaciones Anuales, Boletas de Honorarios, Formulario 29, según sea el caso, ingresos informales certificado de acreditación vía notarial)
- t) Cartola del Registro Social de Hogares, indicando la comuna de Cauquenes y calificación del 40% al 70%.
- u) Número de Contacto: Celular y/o de Red Fija.

ARTÍCULO 6: Documentos Beca Municipal Especial:

- v) Documentos identificados en Artículo 5.

- w) Documentos que acrediten situación de Excelencia académica o puntaje comunal, nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- x) Documentos Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- y) Certificados médicos que acrediten situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- z) Certificado de defunción del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- aa) Credencial de Discapacidad de estudiante postulante.

IV. FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 7: El monto asignado que propicia la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para el financiamiento de la Beca Municipal, será de acuerdo al Presupuesto Municipal aprobado por año calendario para el Programa Beca Municipal de Dideco.

ARTÍCULO 8: Todos los Alumnos que sean beneficiados, se les otorgará el monto de \$55.000 mensual, el cual se concede por el período académico anual (10 meses) y de acuerdo a lo que corresponde a cada año.

ARTÍCULO 9: La nómina de potenciales beneficiarios, elaborada por el Profesional Asistente Social a cargo, será presentada ante Concejo Municipal para que Alcaldía y concejales aprueben la asignación del beneficio.

ARTÍCULO 10: Excepcionalmente, en los casos de Beneficiarios donde el jefe de hogar haya fallecido en el año previo o durante la postulación, los cuales se categorizan como beca especial, serán evaluados complementariamente por el Profesional Asistente Social para la obtención de la Beca Municipal de acuerdo con la evaluación socioeconómica realizada en la F.U.P., correspondiente a factores de; Insuficiencia económica.

ARTÍCULO 11: Esta Beca será financiada a través del Presupuesto Municipal vigente, cuenta contable N.º 215-24-01-007-04; Otras Ayudas Sociales.

V. EVALUACIÓN ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

ARTÍCULO 12: Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes. Para ello, el Trabajador o Asistente Social, utilizará los instrumentos técnicos y formularios oficiales determinados por el presente Reglamento de procedimientos de la Beca Municipal de Cauquenes.

ARTÍCULO 13: Las postulaciones son de manera pública y abiertas para todos los Alumnos egresados de Enseñanza Media o alumnos de enseñanza Superior, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento.

ARTÍCULO 14: Todos los Estudiantes que soliciten postular, serán evaluados a través del Formulario Único de Postulación (F.U.P), generado por el Profesional Asistente Social respectivo. El Profesional Asistente Social, realizará la entrevista al Estudiante y/o jefe de Hogar, quienes proporcionarán los antecedentes necesarios para el llenado del F.U.P. y con esto poder obtener el puntaje ponderado del Postulante a la Beca Municipal. El profesional evaluará sólo las solicitudes con documentación de respaldo completa.

ARTÍCULO 15: Los indicadores que se evalúan corresponden a: Calificación académica, Tipología familiar, Situación socioeconómica del núcleo familiar, específicamente antecedentes laborales del jefe de hogar, Vivienda y equipamiento, Educación de integrantes del núcleo familiar, Factores de riesgo.

ARTÍCULO 16: El Encargado(a) del Programa de Beca está facultado para verificar los antecedentes entregados, por medio de los siguientes mecanismos:

- ✓ Verificación de domicilio.
- ✓ Visitas domiciliarias, si lo estima pertinente y necesario.
- ✓ Validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con los organismos pertinentes (SII, TGR, Instituciones Previsionales, etc.).

ARTÍCULO 17: El Profesional Asistente Social, Encargado del Programa (y/o Subrogante), verificará que la situación económica de la familia sea evaluada como deficitaria, de acuerdo a aplicación de Formulario Único de Postulación (F.U.P), atendiendo a variables objetivas de medición de indicadores de vulneración económica, asignando un puntaje a cada postulante, ordenándolos de manera correlativa de mayor a menor ponderación.

VI. SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 18: Una vez finalizado el proceso de ponderación se procederá a la presentación de la nómina completa con los resultados evaluados para ser presentados en sesión de Concejo Municipal, ante Alcaldía y Concejales, de acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria del Programa Beca Municipal y apertura de nuevos cupos.

ARTÍCULO 19: Una vez aprobada la nómina de estudiantes por el Concejo Municipal, forman parte de alumnos seleccionados de la Beca Municipal. Aquellos que no quedaron seleccionados, pueden acceder al proceso de selección del segundo semestre.

VII. RENOVACIÓN

ARTÍCULO 20: El proceso de renovación corresponde a la extensión de la entrega del beneficio, siendo en este caso el periodo de duración de la carrera dependiendo de la malla curricular presentada en el proceso de postulación. Se ejecuta este ápice con la finalidad de verificar la continuidad de estudios del alumno.

ARTÍCULO 21: La renovación del beneficio se realiza en el primer y segundo semestre de cada año académico, debiendo presentar documentación que acredite la continuidad de estudios, a través, de documentos, que corresponden a:

- Certificado de alumno regular emitido por la institución de educación de primer o segundo semestre, según corresponda.
- Certificado Concentración de notas del semestre anterior.

VIII. PERÍODO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN:

ARTÍCULO 22: La recepción de documentos durante el primer semestre se realizará con fecha:

- Renovación: 24 de febrero al 15 de marzo de cada año.
- Postulación: 24 de febrero al 15 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 23: La recepción de documentos durante el segundo semestre se realizará con fecha:

- Renovación: Última semana de julio hasta penúltima semana de agosto.

ARTÍCULO 24: Se deben presentar los documentos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ante el/la Profesional Asistente Social Encargado/a de la Beca Municipal.

ARTÍCULO 25: El no cumplimiento de los plazos de postulación y renovación serán causal de pérdida del Beneficio. El estudiante que presente excusas de retrasos solo serán válidas las siguientes; encontrarse fuera del país, casa de Estudios en período de manifestaciones, catástrofes salud de los padres y/o Beneficiario que imposibiliten continuar con los estudios o generen atraso, las que serán evaluadas por el Profesional Asistente Social con la respectiva documentación de respaldo.

IX. SUSPENSIÓN DE LA BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 26: Cuando el Alumno desee suspender sus estudios (congelar), deberá informar inmediatamente la Encargada del Programa de la Beca Municipal a fin de que este último realice el requerimiento de suspensión del beneficio y reservar el cupo asignado, para ello debe presentar el Certificado de suspensión emitida por la institución educacional.

ARTÍCULO 27: El período por el cual se reservará el presupuesto y cupo para el Alumno es exclusivamente de un año académico. Si no retoma en el tiempo señalado, el beneficio se suspenderá, permitiendo seleccionar a otro estudiante postulante. Es importante considerar que la congelación (suspensión) de la Beca Municipal tiene por finalidad retener el pago, mientras el alumno no

continúe sus estudios, con la opción de retomarlo en caso de cumplir con lo solicitado.

X. REACTIVACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 28: Es responsabilidad del alumno informar el cambio de situación de continuidad de estudios para reanudar el pago del beneficio, para ello se debe adjuntar certificado emitido por la institución correspondiente o certificado de alumno regular actualizado.

ARTÍCULO 29: Se le dará la opción al Becante de cambiarse de carrera y/o casa de Estudios por (1) única vez, acreditando la aprobación del 60% de los créditos obtenidos, en la carrera que cursaba, descontando los años entregados del beneficio previamente.

ARTÍCULO 30: El Estudiante podrá postular al beneficio de la Beca Municipal los semestres y/o años que dure la Carrera más 1 semestre si es que perdura su año académico un semestre más.

XI. CAUSALES DE RECHAZO

ARTÍCULO 31: De acuerdo a lo anterior, se rechaza la asignación o continuidad de la Beca Municipal, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- b) Si se comprobare falta a la verdad en los antecedentes proporcionados.
- c) No se aceptarán postulaciones incompletas o que no acompañen todos los documentos requeridos.
- d) La Beca se extingue automáticamente para aquellos alumnos que reciben el beneficio estando fuera del Sistema Estudiantil y que en los plazos oportunos no lo hayan informado a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- e) No se otorga beneficio en el mismo año a hermanos que residan en el mismo núcleo familiar, se seleccionará a aquel que pondere mayor puntaje, sin embargo, pueden postular en años posteriores.
- f) No podrán postular a la Beca personas con Títulos Profesionales y Alumnos en Práctica de Institutos Profesionales y Universidades.
- g) No renovar el beneficio en los tiempos estipulados es causal de pérdida del beneficio.

X. DOCUMENTOS ANEXOS:



FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN
BECA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
AÑO 20____

Nº: _____

FECHA DE EVALUACIÓN: _____

PUNTAJE DE EVALUACIÓN: _____

I. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

1.- NOMBRE: _____
2.- RUT: _____ 3.- FECHA DE NACIMIENTO: _____
4.- N° CUENTA: _____ 5.- ESTADO CIVIL: _____
6.- TELÉFONO: _____ 7.- E-MAIL: _____
8.- DOMICILIO: _____

II. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

9.- CARRERA: _____ 10.- SEMESTRE CURSADO: _____
11.- DURACIÓN DE LA CARRERA (SEMESTRES): _____
12.- NOMBRE DE INSTITUCIÓN: _____
13.- TIPO DE INSTITUCIÓN: _____
14.- DOMICILIO DE ESTUDIO: _____
15.- BENEFICIOS ESTATALES: _____
16.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS (marca con una X)

1. CERTIFICADO DE NOTAS ORIGINAL O VISADO POR AUTORIDAD COMPETENTE	
2. CERTIFICADO DE MATRICULA Y/O ALUMNO REGULAR	
3. INFORMACION RESPALDO DE SITUACION SOCIOECONÓMICA	
4. FOTOCOPIA DE CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
5. FOTOCOPIA DE CUENTA RUT DE POSTULANTE	

DECLARACIÓN: Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es verídica y que conozco la normativa que rige el Programa Beca Municipal I. Municipalidad de Cauquenes.

EVALUACIÓN PROFESIONAL:

FIRMA POSTULANTE / JEFE DE HOGAR

FIRMA PROFESIONAL EVALUADOR

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN: Puntaje Asignado _____ / N° _____ /

FECHA _____ /

1. CALIFICACIÓN ACADÉMICA		Promedio de notas		Puntaje					
2. TIPOLOGÍA FAMILIAR:		Unipersonal	Monoparental	Biparental	Extensa	Puntaje			
3. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL NÚCLEO FAMILIAR									
N°	RUT	Nombre	Edad	Parentesco con Alumno	Ingresos \$				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
Total de ingresos		Ingresos per cápita		Puntaje					
4. SITUACIÓN LABORAL DEL JEFE DE HOGAR									
Categoría Ocupacional			Periodicidad laboral						
Trabajador dependiente			Activo Permanente						
Trabajador independiente			Activo ocasional/ temporal						
Jubilado o pensionado			Pasivo o pensionado						
Cesante			Inactivo						
Puntaje			Puntaje						
5. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO									
Materialidad		Estado de Conservación		Tenencia		Hacinamiento		SANEAMIENTO	
Muros Viv. Sólida		Calidad Buena		Propietario		Sin Hacinamiento		Disponibilidad de Agua Potable, Electricidad y Alcantarillado	
Muros Viv. Mixta		Calidad Regular		Usufructuario		Con Hacinamiento		Disponibilidad Agua Potable, Electricidad y Fosa Séptica	
Muros Viv. Ligera		Calidad Deficiente		Allegado		Puntaje		Sin alguno o con suministro cortado por más de 6 meses	
Puntaje		Puntaje		Puntaje				Sin ninguno	
						Puntaje			
6. ESCOLARIDAD									
Escolaridad	Jefe de Hogar	Lugar de estudio postulante		Duplicidad de funciones		Hermanos o hijos			
E. S. Completa		En Comuna con Dificultad de Acceso		Sólo estudia		No tiene hermanos o Hijos Estudiando			
E. S. Incompleta				Estudia y Trabaja		Educ. Prebásica			
E. M. Completa		Fuera de la Comuna		Estudia y es Padre o Madre		Educ. Básica			
E. M. Incompleta		Fuera de la Provincia		Alumno jefe de Hogar		Educ. Media			
E. B. Completa		Fuera de la Región		Puntaje		Educ. superior en Lugar de Residencia			
E. B. Incompleta						Educ. superior fuera del Lugar de Residencia			
Sin Escolaridad		Puntaje				Puntaje			
Puntaje									
7. Factores de riesgo									
Enfermedades Crónicas severas (Mental, Físico, sensorial o discapacidad)					Estrés Familiar				
Jefe de hogar					Alcoholismo o drogadicción				
Postulante					Embarazo adolescente				
Otro integrante del grupo familiar					Violencia intrafamiliar				



PUNTAJE EVALUACIÓN SOCIOECONOMICO
FUP- BECA MUNICIPAL

Calificación Académica	
Tramos de calificación	
Calificación	Puntaje
6.0	100
6.1-6.2	120
6.3-6.4	140
6.5-6.6	160
6.7-6.8	180
6.9-7.0	200

Tipología Familiar	
Indicador	Puntaje
Unipersonal	35
Monoparental	45
Biparental	55
Extensa	65

Insuficiencia Económica		
Tramos ingresos per cápita		
Monto mínimo	Monto Máximo	Puntaje
411.000	1.000.000	50
251.000	410.000	125
50.000	250.000	160

Situación Laboral del jefe de hogar

Categoría Ocupacional	
Indicador	Puntaje
Trabajador dependiente	45
Trabajador Independiente	55
Jubilado o pensionado	65
Cesante	75

Periodicidad Laboral	
Indicador	Puntaje
Activo permanente	20
Activo Ocasional/temporal	40
Pasivo o pensionado	60
Inactivo	80

Vivienda y equipamiento

Materialidad	
Indicador	Puntaje
Muros Viv. solida	15
Muros Viv. mixta	30
Muros Viv. Ligera	45

Estado Conservación	
Indicador	Puntaje
Calidad buena	20
Calidad regular	40
Calidad deficiente	60

Tenencia	
Indicador	Puntaje
Propietario	15
Adquiriente	30
Usufructuario	45
Arrendatario	60
Allegado	75

Hacinamiento	
Indicador	Puntaje
Sin Hacinamiento	0
Con Hacinamiento	40

Saneamiento	
Indicador	Puntaje
Disponibilidad agua potable, electricidad y alcantarillado	15
Disponibilidad agua potable, electricidad y fosa séptica	30
Sin alguno o con suministros cortados por más de seis meses	45
Sin suministros	60

Escolaridad

Escolaridad jefe de Hogar	
Indicador	Puntaje
E. s. completa	0
E. s. incompleta	2.5
E. m. completa	5
E. m. incompleta	7.5
E. b. completa	10
E. b. incompleta	12.5
Sin escolaridad	15

Lugar de estudios de postulante	
Indicador	Puntaje
En comuna con defic. De acceso	20
Fuera de la comuna	30
Fuera de la provincia	40
Fuera de la región	50

Duplicidad de funciones	
Indicador	Puntaje
Solo estudia	0
Estudia y trabaja	20
Estudia y es padre o madre	40
Alumno jefe de hogar	60

Hermanos o hijos	
Indicador	Puntaje
No tiene hermano o hijos estudiando	0
Educ. pre básica	10
Educ. básica	20
Educ. media	30
Educ. superior en lugar de residencia	50
E. superior fuera del lugar de residencia	60

Factores de Riesgo

Enfermedades crónicas severas	
Indicador	Puntaje
Otro integrante del núcleo familiar	65
Jefe de hogar	95
Postulante	125

Estrés familiar	
Indicador	Puntaje
Alcoholismo y drogadicción	30
Embarazo adolescente	40
Violencia intrafamiliar	50

URGENTE

DECRETO EXENTO N° 688
CAUQUENES,

16 FEB. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés del municipio de Satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna, en especial desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- Certificado de Concejo N°396 de fecha 24 de enero de 2023 que acuerda Modificación Reglamento de Becas Municipales propuesto por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Memo N° 3 de fecha 30 de enero de 2023 de la Encargada de Beca Municipal solicitando Decretar el Reglamento de Beca Municipal año 2023
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, la necesidad de contar con un Reglamento formalmente establecido, que permita crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los jóvenes Cauqueninos que, con el aporte del Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando de esta forma con las familias de escasos recursos de nuestra comuna.

DECRETO:

1. **APRUEBASE, el REGLAMENTO BECA MUNICIPAL**, en los términos y condiciones señalados en su texto que se adjunta al presente Decreto y que es parte integrante del mismo.
Forma parte integrante del presente Reglamento lo indicado.
 - Reglamento correspondiente a Beca Municipal.
 - Formulario Único de Postulación año 2023.
2. El presente Reglamento deroga cualquier disposición referida a la misma naturaleza, emitida por la Municipalidad, con anterioridad al presente reglamento.
3. El presente Reglamento regirá a contar de la fecha de su publicación en la Página Web Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




SECRETARIA MUNICIPAL




RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Segun Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Informática

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Beca Municipal.



MEMO : 03.- /

ANT: Certificado 369

MAT : Actualización Reglamento
Beca Municipal

CAUQUENES, 30 de enero 2023

DE : ENCARGADA BECA MUNICIPAL

A : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)
RAFAEL CORREA ORELLANA

1.- Junto con saludar, por este medio solicito a usted Decretar Reglamento de Beca Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 63 con fecha 24 de enero de 2023, con la respectiva enmienda realizada al artículo mencionado.

2.- Se adjunta Reglamento de Beca Municipal y documentos anexos.



CARMITA PEÑALILLO AGURTO

ENCARGADA BECA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ LA INDICADA.
- ♦ DIDECO.

DIDECO
Funcionaria: *laos*
Fecha: 31 ENE 2023
CORRESPONDENCIA

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



REGLAMENTO

BECA MUNICIPAL

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

I. DEFINICIÓN BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1: OBJETIVO BECA MUNICIPAL

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de la Educación es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los Jóvenes Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO BECA MUNICIPAL ESPECIAL

Consiste en la asignación anual de un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y que por sus características destacadas en diferentes áreas Artísticas, Deportivas, Académicas, participación ciudadana, situaciones catastróficas de salud del jefe de hogar o fallecimiento, entre otros, podrán optar de forma directa, de acuerdo, a cumplimiento de requerimientos y según el profesional evaluador lo determine.

II. REQUISITOS

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno o alumna cumpla con las siguientes características:

ARTÍCULO 3: Beca Municipal Regular

- a) En caso de ser Alumnos de 1° Año de Educación Superior, deben tener un rendimiento escolar ponderado de los cuatro años de Enseñanza Media igual o superior a 5.5.
- b) En el caso de postulantes de 2° año de educación superior en adelante se exigirá haber aprobado el 60% de asignaturas de la malla curricular del semestre anterior a la postulación o promedio 5.0 anual.
- c) Estar matriculado en una institución de educación superior del país, Instituto Técnico Profesional, Centros Formación Técnica o Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. A su vez estudiantes de Carreras Técnicas o institutos que sigan la continuidad estudios en el área de la carrera anteriormente cursada.

- d) Contar con Registro Social de Hogares, que acredite calificación socioeconómica desde el 40% al 70% de mayor vulnerabilidad y menores ingresos.
- e) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes, visualizado en el Registro Social de Hogares.

ARTÍCULO 4: Requisitos Beca Municipal Especial

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno cumpla con las siguientes características:

- f) Excelencia académica en puntaje comunal o nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- g) Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- h) Postulante en situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- i) Fallecimiento en el año previo o durante la postulación, del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- j) Discapacidad de estudiante postulante.
- k) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes.

III. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5: Documentos Beca Municipal Regular:

- l) Fotocopia Cédula de Identidad del Postulante y su grupo familiar.
- m) Certificado de Notas de Enseñanza Media copia o visado por la autoridad competente (1° a 4° Medio: Nota Mínima 5.5) (Estudiante de primer año).
- n) Notas promedio anual por cada año cursado (nota mínima 5,5) o 60% de créditos aprobados de educación superior. (Estudiante segundo año en adelante).
- o) Certificado Alumno Regular o comprobante de Matrícula.
- p) Malla Curricular de la Carrera que indiquen los años de duración de esta.
- q) Comprobante de domicilio (Solicitar en Junta de Vecinos de su Sector o Unión Comunal).
- r) Fotocopia Tarjeta Cuenta Rut de quien postula.
- s) Documentación que acredite ingresos familiares. (Tales como: 3 últimas liquidaciones de sueldo, Cotizaciones Anuales, Boletas de Honorarios, Formulario 29, según sea el caso, ingresos informales certificado de acreditación vía notarial)
- t) Cartola del Registro Social de Hogares, indicando la comuna de Cauquenes y calificación del 40% al 70%.
- u) Número de Contacto: Celular y/o de Red Fija.

ARTÍCULO 6: Documentos Beca Municipal Especial:

- v) Documentos identificados en Artículo 5.

- w) Documentos que acrediten situación de Excelencia académica o puntaje comunal, nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- x) Documentos Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- y) Certificados médicos que acrediten situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- z) Certificado de defunción del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- aa) Credencial de Discapacidad de estudiante postulante.

IV. FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 7: El monto asignado que propicia la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para el financiamiento de la Beca Municipal, será de acuerdo al Presupuesto Municipal aprobado por año calendario para el Programa Beca Municipal de Dideco.

ARTÍCULO 8: Todos los Alumnos que sean beneficiados, se les otorgará el monto de 1 UTM definido en el mes de marzo del año de postulación en curso, el cual se concede por el período académico anual (10 meses) y de acuerdo a lo que corresponde a cada año.

ARTÍCULO 9: La nómina de potenciales beneficiarios, elaborada por el Profesional Asistente Social a cargo, será presentada ante Concejo Municipal para que Alcaldía y concejales aprueben la asignación del beneficio.

ARTÍCULO 10: Excepcionalmente, en los casos de Beneficiarios donde el jefe de hogar haya fallecido en el año previo o durante la postulación, los cuales se categorizan como beca especial, serán evaluados complementariamente por el Profesional Asistente Social para la obtención de la Beca Municipal de acuerdo con la evaluación socioeconómica realizada en la F.U.P., correspondiente a factores de; Insuficiencia económica.

ARTÍCULO 11: Esta Beca será financiada a través del Presupuesto Municipal vigente, cuenta contable N.º 215-24-01-007-04; Otras Ayudas Sociales.

V. EVALUACIÓN ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

ARTÍCULO 12: Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes. Para ello, el Trabajador o Asistente Social, utilizará los instrumentos técnicos y formularios oficiales determinados por el presente Reglamento de procedimientos de la Beca Municipal de Cauquenes.

ARTÍCULO 13: Las postulaciones son de manera pública y abiertas para todos los Alumnos egresados de Enseñanza Media o alumnos de enseñanza Superior, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento.

ARTÍCULO 14: Todos los Estudiantes que soliciten postular, serán evaluados a través del Formulario Único de Postulación (F.U.P), generado por el Profesional Asistente Social respectivo. El Profesional Asistente Social, realizará la entrevista al Estudiante y/o jefe de Hogar, quienes proporcionarán los antecedentes necesarios para el llenado del F.U.P. y con esto poder obtener el puntaje ponderado del Postulante a la Beca Municipal. El profesional evaluará sólo las solicitudes con documentación de respaldo completa.

ARTÍCULO 15: Los indicadores que se evalúan corresponden a: Calificación académica, Tipología familiar, Situación socioeconómica del núcleo familiar, específicamente antecedentes laborales del jefe de hogar, Vivienda y equipamiento, Educación de integrantes del núcleo familiar, Factores de riesgo.

ARTÍCULO 16: El Encargado(a) del Programa de Beca está facultado para verificar los antecedentes entregados, por medio de los siguientes mecanismos:

- ✓ Verificación de domicilio.
- ✓ Visitas domiciliarias, si lo estima pertinente y necesario.
- ✓ Validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con los organismos pertinentes (SII, TGR, Instituciones Previsionales, etc.).

ARTÍCULO 17: El Profesional Asistente Social, Encargado del Programa (y/o Subrogante), verificará que la situación económica de la familia sea evaluada como deficitaria, de acuerdo a aplicación de Formulario Único de Postulación (F.U.P), atendiendo a variables objetivas de medición de indicadores de vulneración económica, asignando un puntaje a cada postulante, ordenándolos de manera correlativa de mayor a menor ponderación.

VI. SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 18: Una vez finalizado el proceso de ponderación se procederá a la presentación de la nómina completa con los resultados evaluados para ser presentados en sesión de Concejo Municipal, ante Alcaldía y Concejales, de acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria del Programa Beca Municipal y apertura de nuevos cupos.

ARTÍCULO 19: Una vez aprobada la nómina de estudiantes por el Concejo Municipal, forman parte de alumnos seleccionados de la Beca Municipal. Aquellos que no quedaron seleccionados, pueden acceder al proceso de selección del segundo semestre.

VII. RENOVACIÓN

ARTÍCULO 20: El proceso de renovación corresponde a la extensión de la entrega del beneficio, siendo en este caso el periodo de duración de la carrera dependiendo de la malla curricular presentada en el proceso de postulación. Se

ejecuta este ápice con la finalidad de verificar la continuidad de estudios del alumno.

ARTÍCULO 21: La renovación del beneficio se realiza en el primer y segundo semestre de cada año académico, debiendo presentar documentación que acredite la continuidad de estudios, a través, de documentos, que corresponden a:

- Certificado de alumno regular emitido por la institución de educación de primer o segundo semestre, según corresponda.
- Certificado Concentración de notas del semestre anterior.

VIII. PERÍODO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN:

ARTÍCULO 22: La recepción de documentos durante el primer semestre se realizará con fecha:

- Postulación: segunda semana de febrero hasta penúltima semana de marzo de cada año.
- Renovación: tercera semana de febrero hasta penúltima semana de marzo de cada año.

ARTÍCULO 23: La recepción de documentos durante el segundo semestre se realizará con fecha:

- Renovación: Última semana de julio hasta penúltima semana de agosto.

ARTÍCULO 24: Se deben presentar los documentos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ante el/la Profesional Asistente Social Encargado/a de la Beca Municipal.

ARTÍCULO 25: El no cumplimiento de los plazos de postulación y renovación serán causal de pérdida del Beneficio. El estudiante que presente excusas de retrasos solo serán válidas las siguientes; encontrarse fuera del país, casa de Estudios en período de manifestaciones, catástrofes salud de los padres y/o Beneficiario que imposibiliten continuar con los estudios o generen atraso, las que serán evaluadas por el Profesional Asistente Social con la respectiva documentación de respaldo.

IX. SUSPENSIÓN DE LA BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 26: Cuando el Alumno desee suspender sus estudios (congelar), deberá informar inmediatamente la Encargada del Programa de la Beca Municipal a fin de que este último realice el requerimiento de suspensión del beneficio y reservar el cupo asignado, para ello debe presentar el Certificado de suspensión emitida por la institución educacional.

ARTÍCULO 27: El período por el cual se reservará el presupuesto y cupo para el Alumno es exclusivamente de un año académico. Si no retoma en el tiempo señalado, el beneficio se suspenderá, permitiendo seleccionar a otro estudiante postulante. Es importante considerar que la congelación (suspensión) de la

Beca Municipal tiene por finalidad retener el pago, mientras el alumno no continúe sus estudios, con la opción de retomarlo en caso de cumplir con lo solicitado.

X. REACTIVACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 28: Es responsabilidad del alumno informar el cambio de situación de continuidad de estudios para reanudar el pago del beneficio, para ello se debe adjuntar certificado emitido por la institución correspondiente o certificado de alumno regular actualizado.

ARTÍCULO 29: Se le dará la opción al Becante de cambiarse de carrera y/o casa de Estudios por (1) única vez, acreditando la aprobación del 60% de los créditos obtenidos, en la carrera que cursaba, descontando los años entregados del beneficio previamente.

ARTÍCULO 30: El Estudiante podrá postular al beneficio de la Beca Municipal los semestres y/o años que dure la Carrera más 1 semestre si es que perdura su año académico un semestre más.

XI. CAUSALES DE RECHAZO

ARTÍCULO 31: De acuerdo a lo anterior, se rechaza la asignación o continuidad de la Beca Municipal, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- b) Si se comprobare falta a la verdad en los antecedentes proporcionados.
- c) No se aceptarán postulaciones incompletas o que no acompañen todos los documentos requeridos.
- d) La Beca se extingue automáticamente para aquellos alumnos que reciben el beneficio estando fuera del Sistema Estudiantil y que en los plazos oportunos no lo hayan informado a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- e) No se otorga beneficio en el mismo año a hermanos que residan en el mismo núcleo familiar, se seleccionará a aquel que pondere mayor puntaje, sin embargo, pueden postular en años posteriores.
- f) No podrán postular a la Beca personas con Titulos Profesionales y Alumnos en Práctica de Institutos Profesionales y Universidades.
- g) No renovar el beneficio en los tiempos estipulados es causal de pérdida del beneficio.

X. DOCUMENTOS ANEXOS:

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN
BECA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
AÑO 20_____

N°: _____

FECHA DE EVALUACIÓN: _____

PUNTAJE DE EVALUACIÓN: _____

I. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

- 1.- NOMBRE: _____
2.- RUT: _____ 3.- FECHA DE NACIMIENTO: _____
4.- N° CUENTA: _____ 5.- ESTADO CIVIL: _____
6.- TELÉFONO: _____ 7.- E-MAIL: _____
8.- DOMICILIO: _____

II. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

- 9.- CARRERA: _____ 10.- SEMESTRE CURSADO: _____
11.- DURACIÓN DE LA CARRERA (SEMESTRES): _____
12.- NOMBRE DE INSTITUCIÓN: _____
13.- TIPO DE INSTITUCIÓN: _____
14.- DOMICILIO DE ESTUDIO: _____
15.- BENEFICIOS ESTATALES: _____
16.- DOCUMENTOS RECEPCIONADOS (marca con una X)

1. CERTIFICADO DE NOTAS ORIGINAL O VISADO POR AUTORIDAD COMPETENTE	
2. CERTIFICADO DE MATRICULA Y/O ALUMNO REGULAR	
3. INFORMACION RESPALDO DE SITUACION SOCIOECONOMICA	
4. FOTOCOPIA DE CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
5. FOTOCOPIA DE CUENTA RUT DE POSTULANTE	

DECLARACIÓN: Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es verídica y que conozco la normativa que rige el Programa Beca Municipal I. Municipalidad de Cauquenes.

EVALUACIÓN PROFESIONAL:

FIRMA POSTULANTE / JEFE DE HOGAR

FIRMA PROFESIONAL EVALUADOR

1. CALIFICACIÓN ACADÉMICA		Promedio de notas		Puntaje	
2. TIPOLOGÍA FAMILIAR:		Unipersonal	Monoparental	Biparental	Extensa
				Puntaje	
3. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL NÚCLEO FAMILIAR					
N°	RUT	Nombre		Edad	Parentesco con Alumno
1					Ingresos \$
2					
3					
4					
5					
6					
7					
Total de ingresos		Ingresos per cápita		Puntaje	
4. SITUACIÓN LABORAL DEL JEFE DE HOGAR					
Categoría Ocupacional			Periodicidad laboral		
Trabajador dependiente			Activo Permanente		
Trabajador independiente			Activo ocasional/ temporal		
Jubilado o pensionado			Pasivo o pensionado		
Cesante			Inactivo		
Puntaje			Puntaje		
5. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO					
Materialidad		Estado de Conservación		Tenencia	
Muros Viv. Sólida		Calidad Buena		Propietario	
Muros Viv. Mixta		Calidad Regular		Usufructuario	
Muros Viv. Ligera		Calidad Deficiente		Arrendatario	
Puntaje		Puntaje		Allegado	
				Puntaje	
				Hacinamiento	
				Sin Hacinamiento	
				Con Hacinamiento	
				Puntaje	
				SANEAMIENTO	
				Disponibilidad de Agua Potable, Electricidad y Alcantarillado	
				Disponibilidad Agua Potable, Electricidad y Fosa Séptica	
				Sin alguno o con suministro cortado por más de 6 meses	
				Sin ninguno	
				Puntaje	
6. ESCOLARIDAD					
Escolaridad	Jefe de Hogar	Lugar de estudio postulante		Duplicidad de funciones	
E. S. Completa		En Comuna con Dificultad de Acceso		Sólo estudia	
E. S. Incompleta				Estudia y Trabaja	
E. M. Completa		Fuera de la Comuna		Estudia y es Padre o Madre	
E. M. Incompleta		Fuera de la Provincia		Alumno jefe de Hogar	
E. B. Completa		Fuera de la Región		Puntaje	
E. B. Incompleta					
Sin Escolaridad		Puntaje			
Puntaje					
				Hermanos o hijos	
				No tiene hermanos o Hijos Estudiando	
				Educ. Prebásica	
				Educ. Básica	
				Educ. Media	
				Educ. superior en Lugar de Residencia	
				Educ. superior fuera del Lugar de Residencia	
				Puntaje	
7. Factores de riesgo					
Enfermedades Crónicas severas (Mental, Físico, sensorial o discapacidad)			Estrés Familiar		
Jefe de hogar			Alcoholismo o drogadicción		
Postulante			Embarazo adolescente		
Otro integrante del grupo familiar			Violencia intrafamiliar		

**PUNTAJE EVALUACIÓN SOCIOECONOMICO
FUP- BECA MUNICIPAL**

Calificación Académica
Tramos de calificación

Calificación	Puntaje
5.0-5.4	40
5.5-5.6	60
5.7-5.8	80
5.9-6.0	100
6.1-6.2	120
6.3-6.4	140
6.5-6.6	160
6.7-6.8	180
6.9-7.0	200

Tipología Familiar

Indicador	Puntaje
Unipersonal	35
Monoparental	45
Biparental	55
Extensa	65

Insuficiencia Económica
Tramos ingresos per cápita

Monto mínimo	Monto Máximo	Puntaje
411.000	1.000.000	50
251.000	410.000	125
50.000	250.000	160

Situación Laboral del jefe de hogar

Categoría Ocupacional	
Indicador	Puntaje
Trabajador dependiente	45
Trabajador independiente	55
Jubilado o pensionado	65
Cesante	75

Periodicidad Laboral	
Indicador	Puntaje
Activo permanente	20
Activo Ocasional/temporal	40
Pasivo o pensionado	60
Inactivo	80

Vivienda y equipamiento

Materialidad	
Indicador	Puntaje
Muros Viv. solida	15
Muros Viv. mixta	30
Muros Viv. Ligera	45

Estado Conservación	
Indicador	Puntaje
Calidad buena	20
Calidad regular	40
Calidad deficiente	60

Tenencia	
Indicador	Puntaje
Propietario	15
Adquiriente	30
Usufructuario	45
Arrendatario	60
Allegado	75

Hacinamiento	
Indicador	Puntaje
Sin Hacinamiento	0
Con Hacinamiento	40

Saneamiento	
Indicador	Puntaje
Disponibilidad agua potable, electricidad y alcantarillado	15
Disponibilidad agua potable, electricidad y fosa séptica	30
Sin alguno o con suministros cortados por más de seis meses	45
Sin suministros	60

DIRECCIÓN: DIBECO

ANT: MEMO N° 250 DEL 20.01.2023 DE
DIRECTORA DE DESARROLLO
COMUNITARIO.

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SRTA.
CAMILA PEÑAILLO AGURTO ENCARGADA
PLAN ASISTENCIAL

CERTIFICADO N° 396

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 63 de fecha 24 de enero de 2023 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, con la presencia de la Alcaldesa Doña Nery Rodriguez Dominguez y de los Concejales Sr. Juan Carlos Soto Lara, Sr. Nelson Rodriguez Gallardo, Sr. Guillermo Garcia González, Sr. Claudio Chamorro Peña, Sr. Sergio Pérez Pérez y Sr. Matias Castro Valdés; se acuerda aprobar, por unanimidad, Modificación Reglamento de Becas Municipales propuesto por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lo anterior realizando la enmienda al Artículo 22 señalando que el periodo por el cual se reservará el presupuesto y cupo para el alumno es exclusivamente un año.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 24 DE ENERO DE 2023

DISTRIBUCIÓN:
• DIBECO

PARA CONOCIMIENTO:
• ALCALDESA
• TRANSPARENCIA
• CONCEJO MUNICIPAL

ARCHIVO:
• ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 63

DIBECO
Funcionaria: [Firma]
Fecha: 26 ENE 2023
CORRESPONDENCIA

Escolaridad

Escolaridad jefe de Hogar	
Indicador	Puntaje
E. s. completa	0
E. s. incompleta	2.5
E. m. completa	5
E. m. incompleta	7.5
E. b. completa	10
E. b. incompleta	12.5
Sin escolaridad	15

Lugar de estudios de postulante	
Indicador	Puntaje
En comuna con defic. De acceso	20
Fuera de la comuna	30
Fuera de la provincia	40
Fuera de la región	50

Duplicidad de funciones	
Indicador	Puntaje
Solo estudia	0
Estudia y trabaja	20
Estudia y es padre o madre	40
Alumno jefe de hogar	60

Hermanos o hijos	
Indicador	Puntaje
No tiene hermano o hijos estudiando	0
Educ. pre básica	10
Educ. básica	20
Educ. media	30
Educ. superior en lugar de residencia	50
E. superior fuera del lugar de residencia	60

Factores de Riesgo

Enfermedades crónicas severas	
Indicador	Puntaje
Otro integrante del núcleo familiar	65
Jefe de hogar	95
Postulante	125

Estrés familiar	
Indicador	Puntaje
Alcoholismo y drogadicción	30
Embarazo adolescente	40
Violencia intrafamiliar	50



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORÍA JURÍDICA

LARRY R. RAMÍREZ GAB. -



DECRETO EXENTO N° 2109- /
CAUQUENES,

05 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Memorándum N° 1456 de fecha 28 de mayo de 2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.
2. Memorándum N° 19 de fecha 20 de mayo de 2025, de Encargada Beca Municipal a Directora Desarrollo Comunitario.
3. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 15 de mayo de 2025, según consta en Certificado Nro. 118 de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por la Sra. Secretaria Municipal.
4. Decreto Exento N° 668 de fecha 16 de febrero de 2023, el cual aprueba el Reglamento Beca Municipal.
5. Decreto Exento N° 540 de fecha 07 de febrero de 2025, el cual modifica la letra a) artículo 3, letra m) y n) del artículo 5 y artículo 22 del Reglamento Beca Municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, en el área de la Educación, el Municipio se siente comprometido con los estudiantes cauqueninos pertenecientes a familias de escasos recursos, por lo que ha creado un Reglamento de Beca Municipal, el que contempla en su Título II artículo 3 Beca Municipal, a fin de colaborar con el financiamiento de su educación superior.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 15 de mayo de 2025, el Honorable Concejo Municipal de Cauquenes, acordó aprobar por unanimidad nómina de 21 beneficiarios a Beca Municipal Especial.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, un aporte denominado "**BECA MUNICIPAL ESPECIAL**", a los 21 alumnos beneficiarios y que corresponde al año 2025, según lo establecido en el Reglamento de Becas Municipales.
2. **PÁGUESE**, a los alumnos beneficiarios, el aporte denominado **BECA MUNICIPAL ESPECIAL**, según los montos que se detallan en nómina adjunta; la que pasa a formar parte integrante del presente decreto.
3. **IMPÚTASE**, el gasto a la cuenta N° 215-24-01-007-004 (4-28) **OTRAS AYUDAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE RAMÍREZ VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21 JUN 2025

CAMILA ORELLANA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Tesorería.

- c.c. Contabilidad.
- Ofc. de Partes.
- c.c. Asesoría Jurídica

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO/
COR/ fgi. -



MEMO.: 1456 / 28 MAYO 2025
ANT.: Memo N° 19 Encargada
Beca Municipal y especial.
MAT.: Solicita lo que indica.

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : ASESOR JURIDICO MUNICIPAL
SR. GERMAN ALIAGA BUSTAMANTE

- 1.- Por medio del presente, y en atención a documentos de antecedentes, se solicita a Ud., tramitar el Decreto Exento que aprueba el beneficio de 21 alumnos para la Beca Municipal Especial y 104 Alumnos beneficiarios de la Beca Regular.
- 2.- Lo anterior para su conocimiento.



CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- C.C Encargada Beca Municipal.
- Dideco (2)

28/05/2018

NHT/17

Deeds

2

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
APA/apa



URGENTE

MEMO: 19

ANT : Certificado N°118 20 MAYO 2025
Secretaría Municipal

MAT: Solicita lo que indica.

DE: ENCARGADA BECA MUNICIPAL

**A: DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. CAMILA ORELLANA RIVERA**

1.- Junto con saludar y en atención a documento de antecedente, que en sesión Ordinaria N°17, efectuada el día 15 de Mayo de 2025, del Concejo Municipal, donde se acuerda aprobar Beneficiarios de la Beca Municipal Especial y Beca Municipal Regular, se envía Certificado del Concejo para realizar Decreto.

2.- Se adjunta Certificado N°118, lo anterior para que la unidad de Jurídico Decrete la Nómina de 104 Beneficiarios s Beca Regular y Nomina de 21 Beneficiarios a Beca Municipal Especial.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



ALICIA PÉREZ ALARCÓN
ENCARGADA BECA MUNICIPAL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Beca Municipal



DIRECCIÓN: DIDECO

ANTE: MEMO N° 1335 DE DIDECO

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DIRECTORA
DIDECO, SRA. CAMILA ORELLANA RIVERA

CERTIFICADO N° 118

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 17 del 15 de mayo de 2025 del Concejo Municipal Período 2024-2028, con asistencia del Alcalde Dr. Jorge Muñoz Saavedra y de los Concejales Sr. Matías Ceballos Pradenas, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Ignacio Rodríguez Villablanca, Sr. Álvaro Apablaza Apablaza, Sr. Matías Castro Valdés y Srta. Grace Meza Cancino; se acuerda aprobar, por unanimidad, Nómina de 104 Beneficiarios a Beca Municipal Regular y Nómina de 21 Beneficiarios a Beca Municipal Especial.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL

CAUQUENES, 15 de mayo de 2025

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO

PARA CONOCIMIENTO:

- ALCALDE
- CONCEJO MUNICIPAL
- TRANSPARENCIA

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 17



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
CVA/ARA/aplicación PLAN AMBIENTAL



MEMO: 1335. /
ANT:
MAT: Informa lo que indica. -

14 MAY 2025



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)
CATALINA VELOSO AVILA

A : JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

1. Por medio del presente, se solicita de su autorización para incluir en la tabla del concejo del día 15 de Mayo, 2 nominas con los Beneficiarios de la Beca Municipal Regular y Beca Municipal Especial año 2025, solicitado por la encargada de la Beca Municipal Srta. Alicia Pérez Alarcón.
2. Esperando contar con su autorización.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



CATALINA VELOSO AVILA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- La indicada ✓
- Dideco (1).



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA



DECRETO EXENTO N° 2110 /
CAUQUENES, 05 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Memorándum N° 1456 de fecha 28 de mayo de 2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.
2. Memorándum N° 19 de fecha 20 de mayo de 2025, de Encargada Beca Municipal a Directora Desarrollo Comunitario.
3. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 15 de mayo de 2025, según consta en Certificado Nro. 118 de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por la Sra. Secretaría Municipal.
4. Decreto Exento N° 668 de fecha 16 de febrero de 2023, el cual aprueba el Reglamento Beca Municipal.
5. Decreto Exento N° 540 de fecha 07 de febrero de 2025, el cual modifica la letra a) artículo 3, letra m) y n) del artículo 5 y artículo 22 del Reglamento Beca Municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, en el área de la Educación, el Municipio se siente comprometido con los estudiantes cauqueninos pertenecientes a familias de escasos recursos, por lo que ha creado un Reglamento de Beca Municipal, el que contempla en su Título II artículo 3 Beca Municipal, a fin de colaborar con el financiamiento de su educación superior.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 15 de mayo de 2025, el Honorable Concejo Municipal de Cauquenes, acordó aprobar por unanimidad nómina de 104 beneficiarios a Beca Municipal Regular.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, un aporte denominado "**BECA MUNICIPAL REGULAR**", a los 104 alumnos beneficiarios y que corresponde al año 2025, según lo establecido en el Reglamento de Becas Municipales.
2. **PÁGUESE**, a los alumnos beneficiarios, el aporte denominado **BECA MUNICIPAL REGULAR**, según los montos que se detallan en nómina adjunta; la que pasa a formar parte integrante del presente decreto.
3. **IMPÚTASE**, el gasto a la cuenta N° 215-24-01-007-004 (4-28) **OTRAS AYUDAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANES VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- | | |
|-------------------|--------------------------|
| - c.c. DIDECO. | - c.c. Contabilidad. |
| - c.c. D.A.F. | - Ofc. de Partes. |
| - c.c. Tesorería. | - c.c. Asesoría Jurídica |

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO/
COR/ fgi. -



MEMO.: 1456 / 28 MAYO 2025
ANT.: Memo N° 19 Encargada
Beca Municipal y especial.
MAT.: Solicita lo que indica.

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : ASESOR JURIDICO MUNICIPAL
SR. GERMAN ALIAGA BUSTAMANTE

- 1.- Por medio del presente, y en atención a documentos de antecedentes, se solicita a Ud., tramitar el Decreto Exento que aprueba el beneficio de 21 alumnos para la Beca Municipal Especial y 104 Alumnos beneficiarios de la Beca Regular.
- 2.- Lo anterior para su conocimiento.

CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- C.C Encargada Beca Municipal.
- Dideco (2)